

N.º 03/18.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 13 DE MARZO DE 2018.-

---

SRES./AS. CONCURRENTES  
EXCMA. SRA. ALCALDESA-  
PRESIDENTA  
D.ª M. ISABEL AMBROSIO PALOS

Ilmos./as. Sres./as. Ttes. de Alcalde  
D. DAVID LUQUE PESO  
D.ª M.ª DEL MAR TÉLLEZ GUERRERO  
D. EMILIO AUMENTE RODRÍGUEZ  
D. PEDRO GARCÍA JIMÉNEZ  
D.ª ALBA M.ª DOBLAS MIRANDA

Sres./as. Concejales  
D. JOSÉ MARÍA BELLIDO ROCHE  
D.ª LAURA RUIZ MORAL  
D. SALVADOR FUENTES LOPERA  
D.ª ELENA MARTÍNEZ-SAGRERA  
EGUILAZ  
D. LUIS MARTÍN LUNA  
D.ª M.ª JESÚS BOTELLA SERRANO  
D. JUAN MIGUEL MORENO CALDERÓN  
D.ª M.ª DEL CARMEN SOUSA CABRERA  
D. JOSÉ LUIS MORENO RUIZ  
D.ª AMELIA CARACUEL DEL OLMO  
D.ª LUISA M.ª ARCAS GONZÁLEZ  
D.ª CARMEN GONZÁLEZ ESCALANTE  
D. ANTONIO ROJAS HIDALGO  
D. ANDRÉS PINO RUIZ  
D. RAFAEL BLÁZQUEZ MADRID  
D.ª M.ª VICTORIA LÓPEZ RUIZ  
D.ª M.ª DE LOS ÁNGELES AGUILERA  
OTERO  
D. FRANCISCO MOLINA VARONA  
D. JUAN HIDALGO HERNÁNDEZ  
D.ª AMPARO PERNICHI LÓPEZ  
D. DAVID DORADO RÁEZ  
D. JOSÉ LUIS VILCHES QUESADA  
D. RAFAEL CARLOS SERRANO HARO

Sra. Interventora General Municipal  
D.ª PALOMA PARDO BALLESTEROS

Secretario General del Pleno  
D. VALERIANO LAVELA PÉREZ

En la ciudad de Córdoba, siendo las diez horas y treinta y siete minutos del día trece de marzo de dos mil dieciocho, se reunió, en primera convocatoria en el salón de Plenos, el Excmo. Ayuntamiento Pleno bajo la Presidencia de la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta con la asistencia de los/as Señores/as anotados al margen, al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para el día de hoy.-

Abierto el acto por la Presidencia, de su orden se pasó a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día confeccionado para esta sesión, en la que se adoptan los siguientes acuerdos:

- I -

**PARTE RESOLUTIVA**

N.º 44/18.- BORRADORES DE ACTAS.- 1. PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 13/02/18.-

Vista la propuesta de aprobación del Borrador del Acta de la sesión ordinaria celebrada el día 13/02/18, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar el mismo, debiendo de

transcribirse en el Libro de Actas de Pleno.-

N.º 45/18.- ASESORÍA JURÍDICA.- 2. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, DE ACATAR LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN SEVILLA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN ANDALUCÍA, EN LA CUESTIÓN DE ILEGALIDAD PLANTEADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 4 DE CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 1, 2 Y 4 DE LA ORDENANZA FISCAL N.º 409 DEL AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

Examinado el expediente tramitado al efecto, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Presidencia y Gobierno Interior, de fecha 05/03/18, de acatar la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia en Andalucía, en la Cuestión de Ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 4 de Córdoba, en relación con los artículos 1, 2 y 4 de la Ordenanza Fiscal n.º 409 del Ayuntamiento de Córdoba, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“FALLO

Que estimando la cuestión de ilegalidad planteada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba, anulamos de la Ordenanza Fiscal n.º 409 del Ayuntamiento de Córdoba, relativa a la Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del vuelo, suelo y subsuelo del dominio público municipal a favor de las empresas explotadoras de servicios de suministros, las menciones contenidas en los artículos 1.1 en cuanto incluye dentro del hecho imponible de la tasa “la utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público local constituido en el vuelo, suelo y subsuelo de las vías públicas municipales a favor de empresas explotadoras o prestadoras de servicios de telecomunicaciones que resultan de interés general o afectan a la generalidad o a una parte importante del vecindario”, sin distinguir entre titulares o no titulares de dichos elementos; en el artículo 2.1, relativo a los “sujetos pasivos”: “... tanto si son titulares de las redes correspondientes por las que realizan el suministro, como si solamente son titulares de derechos de uso, acceso o interconexión a las mismas”; así como en el artículo 4.1, relativo a la “cuantía; régimen de cuantificación por ingresos brutos derivados de la facturación”: “... tanto si el sujeto pasivo es propietario de la red que ocupa el suelo, el subsuelo o el vuelo de las vías públicas,

mediante el que se produce el disfrute del aprovechamiento especial del dominio público local, como si lo es únicamente de derechos de uso, de acceso o de interconexión a las mismas”; y ello, sin pronunciamiento de condena sobre costas.-

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, publíquese la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y comuníquese al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 de Córdoba que planteó la cuestión de ilegalidad.-

No ha lugar a hacer especial pronunciamiento sobre las costas causadas ante esta Sala de lo Contencioso Administrativo.-

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de casación en los términos y con los requisitos para su admisión previstos en los artículos 86 y siguientes de la LJCA, el cual habrá de prepararse en el plazo de treinta días a contar desde la notificación de esta resolución, previo el depósito de correspondencia.-

Así por esta sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA acatar la sentencia referida, que anula los artículos 1.1, 2.1 y 4.1 de la Ordenanza Fiscal número 409, en el sentido expuesto.-

N.º 46/18.- AUCORSA.- 3. PROPOSICIÓN DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE MOVILIDAD, EDUCACIÓN E INFANCIA, SOBRE AUTORIZACIÓN A AUCORSA PARA LA CONCERTACIÓN DE AVAL POR IMPORTE DE 4.567.760,93 EUROS, PARA GARANTIZAR LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DE LA AGENCIA TRIBUTARIA POR EL IVA DEL PERIODO 2014 A 2016.-

Leído el punto del Orden del Día y por unanimidad, se ratifica la inclusión en el Orden del Día de la Proposición del Sr. Concejale Delegado de Movilidad, Educación e Infancia, de fecha 08/03/18, sobre autorización a AUCORSA para la concertación de aval por importe de 4.567.760,93 euros, para garantizar la suspensión de la ejecución de la liquidación de la Agencia Tributaria por el IVA del periodo 2014 a 2016.-

Siendo las 10:43 horas se interrumpe la sesión plenaria, reanudándose a las 10:49 horas. Volviendo a interrumpirse la sesión a las 10:51 horas, y no pudiendo desarrollarse la sesión con normalidad, por orden de la Presidenta, se desaloja el Salón de Pleno, de conformidad con el artículo 57 del ROG, reanudándose a las 10:55 horas, reincorporándose todos los Capitulares.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Previamente a la votación del presente asunto incluido en el Orden del Día y una vez requerido por la Presidencia, al amparo de lo previsto en el artículo 66 apartado f) del vigente Reglamento Orgánico Municipal que establece que los titulares de la Secretaría y de la Intervención podrán intervenir cuando fuesen requeridos por la Presidencia para asesoramiento o aclaración de conceptos, esta Secretaría General del Pleno manifiesta, textualmente, lo siguiente:

“Analizado el expediente sobre Proposición de autorización de aval a la empresa municipal de AUCORSA así como el informe de Intervención, no encuentro ningún impedimento legal para que el Pleno pueda proceder a autorizar dicha operación de aval que resulta imprescindible para que la Asesoría Jurídica Municipal pueda recurrir ante la Agencia Tributaria la suspensión de la ejecución de la liquidación del Impuesto sobre el valor Añadido, correspondiente al periodo 2014 a 2016 con respecto a las transferencias municipales a dicha sociedad mercantil municipal.-

Ni siquiera el informe de Intervención supone un reparo suspensivo, no observándose, asimismo, ninguna causa de nulidad o anulabilidad en el expediente que ha tramitado AUCORSA, debiendo hacerse constar que este tipo de operaciones financieras con entidades de crédito están excluidas de la legislación de contratos en virtud del artículo 4.1 apartado l) del anterior Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y de lo previsto en el artículo 10 de la vigente Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.-

Por tanto entiendo que el Pleno puede autorizar validamente a AUCORSA la formalización del aval previsto con la entidad financiera propuesta que figura en el expediente.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), ACUERDA:

Autorizar a Autobuses de Córdoba, S.A. (AUCORSA), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la concertación con las entidades financieras que a continuación se indican y en las condiciones que así mismo se expresan, de los avales necesarios para garantizar la suspensión de la ejecución de la liquidación de la Agencia Tributaria correspondiente al IVA del periodo 2014 a 2016 por importe de 4.567.769,93 €.-

UNO.- Entidad Financiera Bankinter. Importe: 2.283.880,47 € (50 % del total). Condiciones: Duración Indefinida. Comisión de estudio 0 %. Comisión de apertura 0 %. Comisión anticipada trimestral sobre el límite del aval 0,25 %.-

DOS.- Entidad Financiera BBVA. Importe: 2.283.880,47 € (50 % del total). Condiciones: Duración Indefinida. Comisión de estudio 0 %. Comisión de apertura 0,15 %. Comisión anticipada trimestral sobre el límite del aval 0,35 %.-

N.º 47/18.- ÓRGANO DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA.- 4. DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE SOBRE EL RESULTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA CUENTA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA DEL EJERCICIO 2016.-

Se conoce el Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, de fecha 06/03/18, en relación con el Expediente sobre el resultado de la información pública de la Cuenta General del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba del ejercicio 2016.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General de 2016, junto con el Dictamen emitido en la sesión ordinaria de fecha 05/12/17.-

SEGUNDO: Su remisión a la Cámara de Cuentas de Andalucía a los efectos previstos en la legislación de Haciendas Locales y normativa de desarrollo.-

N.º 48/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 5. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL SECTOR PP C-1 "SANTA CRUZ-OESTE", PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA "CAMPO DE FÚTBOL".-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 06/03/18, de aprobación provisional de la Innovación del PGOU en el Sector PP C-1 "Santa Cruz-Oeste", para implantación de instalación deportiva "campo de fútbol", así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 16/02/18.-

Siendo el referido Dictamen del siguiente tenor literal:

"2.- DICTAMEN DEL CONSEJO RECTOR DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, DE APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA INNOVACIÓN DEL PGOU EN EL SECTOR PP C-1 "SANTA

CRUZ-OESTE", PARA IMPLANTACIÓN DE INSTALACIÓN DEPORTIVA "CAMPO DE FÚTBOL".-

Se conoce el Dictamen del Consejo Rector de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 14 de febrero de 2018, así como el informe del Secretario General del Pleno de fecha 16 de febrero de 2018 sobre la aprobación provisional de la Innovación del PGOU en el Sector PP C-1 "Santa Cruz-Oeste", para implantación de instalación deportiva "Campo de Fútbol".-

Sometido el asunto a votación, y de conformidad con el artículo 123.2 del ROG, por mayoría de los votos a favor de los representantes de los grupos municipales Socialista, IU, LV-CA y Ciudadanos-Córdoba y la abstención de los representantes de los grupos municipales Popular y Ganemos Córdoba, se acuerda dictaminar de conformidad y proponer al Pleno la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la Innovación del PGOU Sector PP C-1 "Santa Cruz-Oeste", para implantación de instalación deportiva "Campo de Fútbol", formulada por la Gerencia Municipal de Urbanismo.-

SEGUNDO: Remitir el Documento de Valoración de Impacto en Salud (VIS), junto con copia del Documento Urbanístico de Innovación debidamente diligenciado a la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, para que verifique o adapte su informe de Evaluación de Impacto en Salud, (EIS) preceptivo y vinculante, conforme a lo dispuesto en, el artículo 32.1.2ª de la LOUA, en la Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía y en los artículos 3 y 14 del Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

TERCERO: Remitir, tras la finalización del trámite anterior, a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, copia completa, diligenciada y foliada del expediente administrativo, así como tres ejemplares del documento, a efectos de resolución definitiva por el titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.-"

[SE PRODUCE DEBATE].-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 18 abstenciones de los Grupos Municipales Popular (11), Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 11 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4), y no cumpliéndose el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, ACUERDA rechazar el Dictamen anteriormente transcrito.-

N.º 49/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 6. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR INICIALMENTE EL DOCUMENTO DE VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD, INCORPORADO A LA INNOVACIÓN DEL PGOU DE CÓRDOBA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA PARCELA SITA EN CALLE LOPE DE HOCES N.º 10.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 06/03/18, de aprobar inicialmente el Documento de valoración de impacto en la salud, incorporado a la Innovación del PGOU de Córdoba para la modificación de la Ordenación pormenorizada de la parcela sita en calle Lope de Hoces n.º 10, así como el Informe del Secretario General del Pleno de fecha 16/02/18.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, cumpliendo el quórum de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación exigido en el artículo 123 de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 38.2.i) del Reglamento Orgánico General del Ayuntamiento de Córdoba, y por mayoría de 25 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11), Socialista (7), IU, LV-CA (4) Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1) y 4 abstenciones del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el Documento de Valoración de Impacto en la Salud incorporado a la Innovación del P.G.O.U. de Córdoba para la modificación de la ordenación pormenorizada de la parcela sita en c) Lope de Hoces n.º 10, promovido por la Gerencia Municipal de Urbanismo en virtud de petición formulada por D. José Juan Jiménez Güeto, en representación de la Obra Pía Santísima Trinidad.-

SEGUNDO: Proceder a la apertura de un periodo de Información Pública del anterior documento por plazo de un mes mediante publicación de edictos en

el Boletín Oficial de la Provincia y Prensa Local y exposición en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento y Gerencia Municipal de Urbanismo, así como difusión complementaria mediante exposición del acuerdo aprobatorio en el Tablón de Anuncios del Centro Cívico correspondiente.-

TERCERO: Requerir informe de la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica de la Consejería de Salud (adjuntando un ejemplar completo del instrumento de planeamiento aprobado debidamente diligenciado y certificado de los acuerdos aprobatorios), que deberá emitirlo en el plazo de tres meses y se entenderá favorable de no emitirse en dicho plazo (artículo 14.2 del Decreto 169/2014).-

N.º 50/18.- GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.- 7. DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS Y MEDIO AMBIENTE, DE APROBAR DEFINITIVAMENTE LA MODIFICACIÓN DE LA FICHA EV-167 DEL CATÁLOGO DE BIENES PROTEGIDOS DEL PEPCH EN CALLE REY HEREDIA 26.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce el Dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, Infraestructuras y Medio Ambiente, de fecha 06/03/18, de aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EV-167 del Catálogo de Bienes Protegidos del PEPCH en calle Rey Heredia 26.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar definitivamente la modificación de la Ficha EV-167, calle Rey Heredia, n.º 26 del Catálogo de Bienes Protegidos del Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Córdoba, promovida por D.ª Lourdes Velasco Bonilla, reiterando que en este procedimiento no se valora ningún uso específico ni solución arquitectónica determinada, que deberán concretarse en su día en el correspondiente proyecto de obra donde se justificará el cumplimiento de la normativa sectorial aplicable.-

SEGUNDO: Depositar el documento aprobado en el Registro Administrativo Municipal (artículo 40 L.O.U.A. y artículo 9 del Decreto 2/2004, de 7 de enero), constituido por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 5 de febrero de 2004 (B.O.P. n.º 51, de 5 de abril de 2004).-

TERCERO: Remitir el presente acuerdo junto con el documento aprobado a la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio para su inscripción en el Registro de Instrumentos de Planeamiento de Andalucía (Unidad Registral de Córdoba).-

CUARTO: Una vez que se certifique el depósito en dichos Registros, publicar el acuerdo aprobatorio y el articulado de sus normas/texto de las

ordenanzas en el B.O.P., para su entrada en vigor, con indicación de haberse depositado previamente en dichos registros y de los recursos correspondientes.-

QUINTO: Notificar el presente acuerdo al promotor y demás interesados en el expediente, si los hubiera, con indicación de los recursos que en derecho correspondan.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

- II -

## **EXPEDIENTES PARA LA TOMA DE CONOCIMIENTO, CONTROL Y FISCALIZACIÓN**

### **1. TOMA DE CONOCIMIENTO.-**

N.º 51/18.- ALCALDÍA.- 1.1. TOMAR CONOCIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL 26/01/18 HASTA EL 02/03/18.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local en las siguientes sesiones ordinarias: 26/01/18, 02/02/18, 09/02/18, 16/02/18, 23/02/18 y 02/03/18.-

N.º 52/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.2 TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, RELATIVO A LA ACLARACIÓN DEL RESULTADO DE LA CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN, EN TÉRMINOS CONSOLIDADOS, DEL PRESUPUESTO DE 2018 DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Informe de la Intervención General Municipal, de fecha 27/02/18, relativo a la aclaración del resultado de la capacidad de financiación, en términos consolidados, del Presupuesto de 2018 del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

N.º 53/18.- INTERVENCIÓN GENERAL.- 1.3. TOMAR CONOCIMIENTO DEL INFORME DE INTERVENCIÓN GENERAL MUNICIPAL, DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE MOROSIDAD EN EL EJERCICIO 2017.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del informe de Intervención General Municipal, de fecha 27/02/17, de evaluación del cumplimiento de la normativa en materia de morosidad en el ejercicio 2017.-

Dicho Informe queda diligenciado por el Secretario General del Pleno en su expediente, así como una copia anexa al Acta de la sesión plenaria.-

**N.º 54/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.4 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 616 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA.-**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 616 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra, del siguiente tenor literal:

**“DECRETO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación de modificación de titularidad con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representante en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ALEJANDRO AGUILAR DURÁN	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Cesando como suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
BEATRIZ NARANJO MONSALVE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
JUAN GREGORIO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

RAMÍREZ		NORTE
RAFAEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSÉ RUIZ PRIETO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
FRANCISCO GEA RAMOS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL JAÉN CARMONA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
ALFONSO ALCAIDE GARCÍA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
CARLOS E. RODRÍGUEZ GALÁN	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
ENRIQUETA MARÍN HIDALGO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
EDUARDO MORENO FRÍAS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
JOSÉ SÁNCHEZ LIZANA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
MIGUEL JAVIER DEL REY CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
RAFAEL SORIA CARDADOR	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NORTE
BARTOLOMÉ CABALLERO CASTILLO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
RAFAEL ARRABAL LUQUE	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL IU-LV-CA
JOSE ANTONIO MUÑOZ	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PSOE

ARMADA			
ARACELI PÉREZ	ARROYO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PSOE
AMELIA OLMO	CARACUEL DEL	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL PP
CARLOS URBANO LUNA		SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL PP
SALVADOR GÓMEZ	GARCÍA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
ALEJANDRO DURÁN	AGUILAR	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
JOSE VILLAMOR ROLDÁN	AGUSTÍN	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS
MARÍA AGUILERA OTERO	ÁNGELES	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL GANEMOS
ESTEFANÍA CANTADOR	FORTUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
FRANCISCO LÓPEZ	MARTÍNEZ	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 55/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.5. TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 786 DE RECTIFICACIÓN DE ERROR DETECTADO EN EL DECRETO N.º 616 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NORTE SIERRA.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 786 de rectificación de error detectado en el Decreto n.º 616 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra, del siguiente tenor literal:

“D E C R E T O

A la vista del informe emitido, por la Secretaria de la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra sobre subsanación de error

material y/o de hecho detectado en el Decreto número 616 de fecha 6 de febrero de 2018, vengo en disponer:

Rectificar el error material detectado en el Decreto número 616, de fecha 6 de febrero de 2018, de tal suerte que donde dice:

“quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes vocales...”

Debe decir:

“quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Norte Sierra compuesta por los/as siguientes vocales...”

SEGUNDO: El Decreto de subsanación se considerará complementario del emitido con n.º 616, de fecha 6 de febrero de 2018, permaneciendo aquél en todo lo demás invariable.”-

N.º 56/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.6 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.219 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE SUPLENTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO NOROESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.219 de cese y nombramiento de representante suplente en la Junta Municipal de Distrito Noroeste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el art. 4 del Reglamento de Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el art.124 de la Ley de Bases del Régimen Local y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de modificación de la titularidad de miembros de la Junta Municipal de Distrito Noroeste.-

Vengo a NOMBRAR como SUPLENTE de la Junta Municipal de Distrito Noroeste a D. Juan Manuel Gómez Carmona, CESANDO como suplente a D.ª Carmen Bernall Torres, a propuesta del Grupo Político Municipal Ciudadanos.-

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Noroeste compuesta por los/as siguientes vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
TERESA CABALLERO LUQUE	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE

JOSÉ MARÍA CASTELLANO MARTÍNEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
ANA SÁNCHEZ CORBACHO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
TERESA MÁRQUEZ NAVARRO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
RAFAELA CHOUNAVELLE BUENO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
MARÍA ANTONIA AGUILAR RIDER	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
ANTONIO MONTES HERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
JOSÉ ROJAS DEL VALLE	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
MANUEL BARCÍA RODRÍGUEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
JOSÉ MARÍA VÁZQUEZ TEJA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
RAFAEL PÉREZ GONZÁLEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
RAFAEL REYES RAMOS	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO NOROESTE
FRANCISCO ARRIAZA MONTERO	TITULAR	G. POLÍTICO IU,LV-CA
ANABEL MONTES LÓPEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU,LV-CA
CARMEN ÁLVAREZ GONZÁLEZ	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
RAQUEL PÉREZ ÁLVAREZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE

CARMEN SOUSA CABRERA	TITULAR	G. POLÍTICO PP
CARMEN ESTEPA MELCHOR	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
MARÍA DEL CARMEN JAIME MENA	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
JUAN MANUEL GÓMEZ CARMONA	SUPLENTE	G. POLÍTICO CIUDADANOS
MERCEDES CARMONA RUIZ	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
ROSARIO MADUEÑO ROJAS	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	TITULAR	G. POLÍTICO UCOR
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	SUPLENTE	G. POLÍTICO UCOR

Dese cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 57/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.7 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.220 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES SUPLENTE EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO LEVANTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.220 de cese y nombramiento de representantes suplentes en la Junta Municipal de Distrito Levante, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación con la propuesta de la organización que se indica, vengo a disponer:

Nombramiento a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ISABEL SUÁREZ BAENA	SUPLENTE	CIUDADANOS
JAVIER MORENO CABELLO	SUPLENTE	PSOE

Cesando como suplentes de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ÁNGEL GABRIEL RUIZ	SUPLENTE	CIUDADANOS
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	PSOE

Quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Levante compuesta por los/as siguientes Vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
FRANCISCO BELLIDO MUÑOZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO TÉLLEZ NARANJO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
PEDRO ARROYO ARENAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO COSTA GUERRERO	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CALERO SANCHÍS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
FRANCISCO SEGOVIA SEGOVIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ANA MARÍA ALCOBENDAS JARA	TITULAR	IU,LV-CA
JOSÉ CARLOS MEDEL EXPÓSITO	TITULAR	PSOE
LAURA RUIZ MORAL	TITULAR	PP
AUXILIADORA CÁMARA ZAFRA	TITULAR	CIUDADANOS

NATIVIDAD JOAQUÍN CHAVES	TITULAR	GANEMOS
MARÍA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	UCOR
PEDRO FLORES CARRACEDO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
PEDRO RUIZ MORALES	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL VARO GARCÍA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
BARTOLOMÉ NOTARIO LOPERA	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JUAN CONSUEGRA ROMERO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ OBREGÓN MÉNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ABRAHÁN MÁRQUEZ FERNÁNDEZ	SUPLENTE	IU, LV-CA
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	PSOE
ANTONIO REPULLO MILLA	SUPLENTE	PP
ISABEL SUÁREZ BAENA	SUPLENTE	CIUDADANOS
BLAS GÓMEZ VALIENTE	SUPLENTE	GANEMOS
JOSÉ MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

N.º 58/18.- PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- 1.8 TOMAR CONOCIMIENTO DEL DECRETO N.º 1.378 DE CESE Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES EN LA JUNTA MUNICIPAL DE DISTRITO SURESTE.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno toma conocimiento del Decreto n.º 1.378 de cese y nombramiento de representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste, del siguiente tenor literal:

“DECRETO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento de las Juntas Municipales de Distrito del Ayuntamiento de Córdoba y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 124 de la Ley de Bases de Régimen Local, y habiéndose recibido comunicación de modificación de titularidad con la propuesta de la organización que se indica, vengo a nombrar como representantes en la Junta Municipal de Distrito Sureste a:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
MONTALVO GARRIDO, MANUEL ALEJANDRO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
FERRERA FERNÁNDEZ, BENITO	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Cesando como titular/suplente de dicha Junta Municipal de Distrito:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
GARCÍA LUCENA, ANTONIO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS
GALISTEO LUQUE, ROSA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

Y quedando en consecuencia la Junta Municipal de Distrito Sureste compuesta por los/as siguientes vocales:

NOMBRE Y APELLIDOS	TITULAR/ SUPLENTE	ORGANIZACIÓN PROPONENTE
ANTONIO PALMA HERENCIA	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ JOAQUÍN	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO

GONZÁLEZ ESCAMILLA		
JEAN FRANCK CONCHON DUBOIS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAELA QUESADA RAMÍREZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
DOLORES ANA LUENGO FERNÁNDEZ	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
ENRIQUE ANGÉL RODRÍGUEZ CONTRERAS	TITULAR	CONSEJO DE DISTRITO
MAGDALENA DÍAZ CASTRO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MANUELA JURADO JODRAL	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
ANTONIO RIVERA FERNÁNDEZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
GEMA VARO CAMACHO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
RAFAEL CARMONA MUÑOZ	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
MARÍA JESÚS RAMÍREZ TORO	SUPLENTE	CONSEJO DE DISTRITO
JOSÉ MARÍA GORDILLO GONZÁLEZ	TITULAR	G. POLÍTICO IU,LV-CA
ANDRÉS SIERRA MARTÍNEZ	SUPLENTE	G. POLÍTICO IU,LV-CA
BENITO FERRERA FERNÁNDEZ	TITULAR	G. POLÍTICO PSOE
RICARDO GAMERO	SUPLENTE	G. POLÍTICO PSOE

AGUILERA		
SALVADOR FUENTES LOPERA	TITULAR	G. POLÍTICO PP
GEMA MENA PEINADO	SUPLENTE	G. POLÍTICO PP
EDUARDO PÉREZ DELGADO	TITULAR	G. POLÍTICO CIUDADANOS
JORGE MONTERO RUIZ	TITULAR	G. POLÍTICO GANEMOS
ERNESTO LÓPEZ ANTÓN	SUPLENTE	G. POLÍTICO GANEMOS
MARIA JESÚS ESPEJO LUNA	TITULAR	GRUPO MUNICIPAL UCOR
JOSE MANUEL ROMERO ROJANO	SUPLENTE	GRUPO MUNICIPAL UCOR

Dese cuenta de este DECRETO al Excmo. Ayuntamiento Pleno.”-

## **2. DECLARACIONES INSTITUCIONALES.-**

N.º 59/18.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL.- 2.1 DECLARACIÓN INSTITUCIONAL SOBRE ADHESIÓN A LA DECLARACIÓN DE LOS PAÍSES DEL OLIVAR DE ANDALUCÍA COMO PAISAJE CULTURAL PATRIMONIO MUNDIAL POR LA UNESCO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Declaración Institucional sobre adhesión a la declaración de los países del olivar de Andalucía como paisaje cultural patrimonio mundial por la UNESCO, cuyo tenor literal es el que a continuación sigue:

“La inmensidad del mar de olivos de Andalucía es uno de los paisajes más impresionantes que puedan contemplarse, es el mayor bosque creado y mantenido por la mano humana que existe en el mundo. El olivo, el olivar y el aceite, son símbolos y valores de la cultura mediterránea, arraigados en la médula de Andalucía.-

El excepcional paisaje que conforman el olivo y el olivar en nuestro territorio y en nuestra cultura, ha sido también decisivo por su enorme aportación social, económica y ambiental en su manejo

tradicional, así como por sus riquísimas aportaciones a la diversidad cultural, además de que en muchos municipios de Andalucía suponen la principal fuente de vida.-

El olivar en Andalucía es un paisaje y un paisanaje, una forma de ser y de hacer, es el resultado del trabajo de miles de brazos y millones de anhelos que ahora se nos presentan como una herencia colectiva que ha sido conformada por el esfuerzo de generaciones y generaciones de seres humanos y cuyo mantenimiento inteligente, sostenible y rentable desde todos los puntos de vista, es decisivo para las futuras generaciones.-

El olivar y su paisaje son nuestra herencia común, desde hace milenios, pero también nuestro presente y nuestro futuro, afrontando hoy en día importantes retos. Desde el interior de Andalucía, orgullosos de los valores que aporta, convencidos de que tienen relevancia universal y carácter excepcional, queremos compartirlos con toda la humanidad, promoviendo que “Los paisajes de olivar de Andalucía”, sean declarados por la UNESCO Patrimonio Mundial como paisaje cultural agrario. Ello además no supondría ninguna limitación de uso o de manejos en la actividad productiva.-

Por lo anteriormente expuesto, el Ayuntamiento de Córdoba en su sesión plenaria de 13 de marzo de 2018, considera los extraordinarios y positivos valores del paisaje del olivar de Andalucía y se suma a la solicitud para conseguir la declaración del Paisaje del olivar de Andalucía como “Patrimonio Mundial”.-

Al mismo tiempo que acepta su compromiso de cooperar activamente para conocer, conservar y difundir los valores del paisaje del olivar y anima a todas las autoridades competentes a que realicen las tareas necesarias para culminar con éxito el anhelo colectivo de esta declaración por la UNESCO.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Declaración Institucional que ha quedado trascrita, en sus mismos términos.-

### **3. MOCIONES GRUPOS MUNICIPALES.-**

#### **N.º 60/18.- MOCIONES CONJUNTAS.- 3.1 SOBRE EL PROYECTO DE CERCANÍAS VILLARRUBIA-ALCOLEA.-**

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales, sobre el proyecto de cercanías Villarrubia-Alcolea, cuyo

tenor literal es como a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Solicitar al Ministerio de Fomento que consensúe con el Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía, la Universidad de Córdoba y el Consejo del Movimiento Ciudadano el número de recorridos, los horarios y las tarifas que dependerán de las aportaciones de las 3 administraciones en busca de la mayor rentabilidad social.-

2.- Instar a ADIF a que ejecute las dos estaciones pendientes (Poniente y Levante) acordando la ubicación exacta de las mismas.-

3.- Pedir al gobierno municipal que presente a la mayor brevedad posible los planes de adecuación de aparcamientos en las estaciones, de plan de movilidad de la periferia y de modificación de las líneas de autobuses periféricas. A este fin, el Ayuntamiento podrá dedicar la partida prevista en los presupuestos 2018 para el Cercanías.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta que ha quedado trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta altera el Orden del Día, quedando como a continuación sigue:

**N.º 61/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL GANEMOS CÓRDOBA.-) 3.6 RELATIVA A LAS POLÍTICAS CULTURALES DE ESTA CIUDAD Y AL CONSEJO LOCAL DE CULTURA.-**

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ganemos Córdoba, relativa a las políticas culturales de esta ciudad y al Consejo Local de Cultura, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1. Retomar con la máxima celeridad las negociaciones sobre el reglamento del Consejo Local de la Cultura con todos los grupos municipales, donde consensuar un texto que refleje la realidad de la cultura de la ciudad y de todos los agentes que la componen, así como la heterogeneidad de la misma, estando reflejadas todas las sensibilidades existentes. Presentar dicho reglamento al tejido social y cultural de la ciudad y recoger sus aportaciones para llevar a cabo el nuevo reglamento. Vinculado a este Consejo Local de la Cultura

asegurando diversidad y un consenso de mínimos, se desarrollará la puesta en marcha el Observatorio Local de la Cultura.-

2. Seguir potenciando una mayor descentralización de la cultura en nuestra ciudad, racionalizando y distribuyendo los grandes eventos consolidados a lo largo de los diferentes distritos de nuestra ciudad, en la medida de lo posible y potenciando programas culturales en los barrios, especialmente los de la periferia.-

3. Incrementar progresivamente el presupuesto de Cultura para potenciar la Red de Bibliotecas y la Colaboración con los Centros Cívicos y Consejos de Distritos, como ejes de dinamización de la cultura de barrios y distritos.”-

Siendo las 11:32 horas se ausenta del Salón del Pleno el Sr. Luque Peso.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 62/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS-CÓRDOBA.-) 3.8. SOBRE LA CONVERSIÓN DE LA ANTIGUA NACIONAL IV EN VÍA URBANA.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, sobre la conversión de la antigua Nacional IV en vía urbana, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“1. Instar al Equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Córdoba que a través de los fondos Edusi u otra fórmula de financiación, se puedan implementar mejoras en la pavimentación, acerado, iluminación y señalética de la Antigua Nacional IV en su tramo de Glorieta de la Louviere a Rabanales (Polígono Industrial las Quemadas).-

2. Dar traslado de los presentes acuerdos a CECO y Quemasem.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta trascrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 63/18.- MOCIÓN CONJUNTA.- (MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL MIXTO.-) 3.9 SOBRE LA INSTALACIÓN DE ARCOS DE SEGURIDAD EN EL AYUNTAMIENTO.-

Se conoce la Moción conjunta de los seis Grupos Municipales que sustituye a la inicialmente presentada por el Grupo Municipal Mixto, sobre la instalación de arcos de seguridad en el Ayuntamiento, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

“ACUERDOS

1.- Instar a la Delegación de Presidencia a realizar un estudio-diagnóstico de la seguridad de los distintos Edificios Municipales. En cuyo marco, si se concluyera como necesario, se contemplará la posibilidad de instalar en la sede del Ayuntamiento de Gran Capitán y en la sede del Ayuntamiento de Capitulares, arcos de metales, que garanticen la seguridad de los funcionarios y los usuarios en estos Edificios Municipales.-

2.- Se informará de las medidas a adoptar, o de las decisiones acordadas, a todos los Grupos Políticos Municipales.-

3.- Dar traslado de estos acuerdos a la Federación de Asociaciones de Vecinos Al-Zahara.”-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA aprobar la Moción conjunta transcrita, adoptando los acuerdos que la misma contiene.-

N.º 64/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.3 SOBRE EL PLAN INTEGRAL DE REHABILITACIÓN DEL BARRIO DE CIUDAD JARDÍN.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excmo. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Francisco Sarmiento Ortega, en representación de FECORAVE, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre el Plan integral de rehabilitación del Barrio de Ciudad Jardín, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Ciudad Jardín es un barrio que nació a finales del siglo XIX y por consiguiente, su diseño urbanístico no responde al concepto de barrio que se tiene actualmente, de espacios abiertos y ajardinados, sino que más bien responde a un diseño urbanístico compacto con lo que ello conlleva de falta de espacios verdes y equipamientos.-

La concepción urbanística original repercute en la calidad de vida de los vecinos, así como el paulatino deterioro no solo a nivel urbanístico y de infraestructuras, sino también a nivel social, comercial y en la edificación.-

Es cierto que los diferentes equipos de gobierno han llevado a cabo mejoras y remodelaciones de algunas de sus calles, pero estas actuaciones han sido insuficientes para revitalizar la zona.-

Por esa razón, en noviembre de 2014, en este salón de Plenos y a propuesta del Partido Popular, fue aprobado por todos los grupos políticos una moción sobre la incorporación del barrio de Ciudad Jardín como ámbito de regeneración y renovación urbana al Plan Estatal de Vivienda 2013-2016.-

Se instaba a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que, en coordinación, con la empresa municipal VIMCORSÁ, fijaran los límites de ámbito de regeneración y renovación urbanas así como la memoria-programa correspondiente, que incluyera el barrio de Ciudad Jardín.-

Se pedía también a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía a que solicitara al Ministerio de Fomento la suscripción de un acuerdo de la Comisión Bilateral de Seguimiento del Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Fomento de alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013-2016, para incorporar el ámbito de regeneración y renovación urbana de Ciudad Jardín al Plan Estatal 2013-2016, en los términos previstos en el Convenio y en el Plan Estatal.-

La realidad actual constata que la Junta de Andalucía hizo caso omiso a los acuerdos de aquella moción, por esa razón, el Partido Popular volvió a plantear en abril de 2015 un Plan de Regeneración Urbana para este barrio con el que se garantizaría la habitabilidad de las viviendas, la mejora del espacio público para disfrute de los vecinos, la mejora y ampliación de zonas verdes y la dotación de aparcamientos y zonas comerciales del barrio, entre otras propuestas.-

El Partido Popular también presentó como enmienda a los presupuestos de la Junta de Andalucía para el 2016 un Plan de inversión individualizada para la rehabilitación del barrio en cuestión, que obtuvo de nuevo el rechazo de la Administración autonómica.-

Recientemente ha visto la luz el nuevo Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020, que apuesta por la regeneración de la ciudad existente y de los espacios degradados y obsoletos.-

El gobierno municipal ha abierto una comisión para evaluar los proyectos a ejecutar gracias a la concesión por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de 15 millones de euros de fondos europeos para programas de Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que deberían tener como destino alguna actuación en Ciudad Jardín.-

El anuncio de una propuesta de peatonalización provisional de la calle Antonio Maura -anteriormente se intentó y descartó hacerlo en Camino de los Sastres- por parte del gobierno municipal ha generado rechazo por parte de buena parte de los vecinos del barrio que temen la pérdida de aparcamientos y problemas de movilidad, que solicitan un plan integral de mejora del barrio que surja del diálogo con todos.-

Por todo ello, se proponen los siguientes ACUERDOS para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de CÓRDOBA:

1- Elaborar un Plan Integral de Regeneración Urbana de Ciudad Jardín que tenga como objeto desarrollar proyectos específicos e integrales que persigan la reactivación y mejora sostenible de las condiciones urbanas, residenciales, patrimoniales, sociales, económicas y ambientales, siempre a partir del diálogo y participación con los vecinos y representantes vecinales del barrio.-

2.- Que ese proyecto de recuperación integral contemple la participación y el compromiso económico de la Junta de Andalucía dentro del Plan de Vivienda y Rehabilitación 2016-2020 para la instalación de ascensores.-

3.- El impulso de un Plan de Movilidad Urbano Sostenible que recoja la creación de nuevas zonas de aparcamiento como paso previo a cualquier propuesta peatonalización.-

4.- El desarrollo de un plan integral de mejora de infraestructuras.-

5.- Un plan de apoyo al comercio de cercanía de Ciudad Jardín.”-

[SE PRODUCE DEBATE de los puntos 3.3 y 3.5 conjuntamente].-

A las 11:44 horas y durante el debate anterior, se reincorpora al Salón del Pleno el Sr. Luque Peso.-

Sometido el asunto a votación, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 12 votos a favor de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ACUERDA rechazar la Moción anteriormente trascrita.-

N.º 65/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.5 SOBRE EL PLAN INTEGRAL EN CIUDAD JARDÍN.-

Leído el punto del Orden del Día, la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Manuel Francisco Sarmiento Ortega, en representación de FECORAVE, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, sobre el Plan integral en Ciudad Jardín, del siguiente tenor literal:

“Con el paso de los años, el barrio de Ciudad Jardín ha ido sufriendo un paulatino incremento de los problemas que padece, debido al envejecimiento de su propia concepción urbanística, de sus infraestructuras, de sus viviendas o de su población.-

Esto ha provocado también un paulatino deterioro de su actividad económica y comercial, así como un aumento exponencial de los problemas de tráfico con el uso del coche.-

Ciudad Jardín es hoy un barrio con una población mayor más numerosa que en otras zonas de Córdoba, con bastantes viviendas y locales comerciales que acusan ya la edad, con muchos bloques sin ascensores ni aparcamientos, con calles estrechas que soportan mucho tráfico, y con escasez de zonas peatonales, verdes o de servicios.-

El Pleno del Ayuntamiento ya aprobó en otros momentos la realización de planes integrales para Ciudad Jardín que nunca acabaron de ver la luz. Por tanto, es el momento de planificar y poner en marcha una actuación global en este barrio que solucione a largo plazo los problemas detectados y evite que se siga deteriorando.-

Por todo lo anteriormente expuesto se propone la aprobación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.- Instar al equipo de gobierno a acordar con el Consejo de Distrito de Poniente Sur un plan global de actuación en Ciudad Jardín, con medidas concretas y temporalizadas, que debe incluir:

- Intervenciones en el acerado y el pavimento de las calles.-
- Intervenciones en el arbolado, la iluminación, la señalización y el mobiliario urbano.-
- Intervenciones para mejorar la limpieza y la disminución de ruidos.-
- Intervenciones en las zonas de aparcamiento, para optimizarlas e incrementar el número de plazas, incluida la construcción de parkings o la reserva de zonas de aparcamientos a residentes de carácter gratuito.-
- Intervenciones en la movilidad del barrio, para evitar que sea utilizado como zona de paso, para mejorar la circulación interna del barrio y para fomentar el uso peatonal y otros medios alternativos de transporte como la bicicleta y el transporte público.-
- Medidas de apoyo al comercio de cercanía.-
- Medidas de apoyo a los colectivos sociales y vecinales del barrio.-
- Medidas para incrementar las actividades municipales, de carácter cultural deportivo, etc. en el barrio.-
- Puesta en valor del yacimiento arqueológico del anfiteatro romano en colaboración con la UCO.2.-
- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las dotaciones económicas para la instalación de ascensores, priorizando aquellas zonas o bloques en los que existen vecinos o personas mayores con movilidad reducida.-

2.- Instar al equipo de gobierno a coordinar un plan con la Subdelegación del Gobierno, en el seno de la Junta Local de Seguridad, para mejorar la seguridad del barrio.-

3.- Instar al equipo de gobierno a dar respuesta a las demandas vecinales de aparcamientos en batería en la Gran Vía Parque, de una pequeña zona azul en la explanada junto a la plaza de toros, o alternativamente la construcción de un parking en la misma zona, y de cambio de recorrido de la línea 7 de cara a las necesidades generadas por la expansión de la ciudad.-

4.- Como una actuación concreta a corto plazo, instar al equipo de gobierno a negociar con los colectivos vecinales y de comerciantes el proyecto definitivo de zona peatonal en la calle Antonio Maura, que debe incluir:

A.- La búsqueda de zonas de aparcamientos alternativas para Ciudad Jardín, entre las que se podrían encontrar:

- La reserva para los vecinos de parte de la zona de aparcamientos en República Argentina en el tramo entre Antonio Maura y Camino de los Sastres.-
- La reserva de parte del aparcamiento de la Gerencia de Urbanismo.-

B.- Un plan de promoción y apoyo al comercio de cercanía, que se desarrolle en paralelo a la zona peatonal.-

C.- Actuaciones en las calles adyacentes a la zona peatonal, que pueden incluir mejoras en la iluminación, el arbolado, la señalización y el mobiliario urbano, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.-

D.- Garantizar el acceso a cocheras y aparcamientos, el acceso a los portales de los taxis y los vehículos particulares para carga y descarga o para personas con movilidad reducida, el acceso de los vehículos para la carga o descarga de mercancía, el acceso para el reparto de compras a domicilio y el reparto de correspondencia, el acceso a los contenedores para obras en viviendas, etc.-

E.- Garantizar una adecuada entrada y salida del barrio, así como una adecuada recirculación por el interior del barrio, a los residentes y vecinos que utilicen vehículos.”-

A continuación se conoce la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

1.- En el marco de los Planes de Ciudad que se tienen en marcha, como por ejemplo, el Plan de Movilidad Urbana Sostenibles, Plan de Accesibilidad, Mi Barrio es Córdoba, el Plan de Mantenimiento de Firme, el Plan de Eficiencia Energética, el Plan de Plantación de arbolado, el Plan de Comercio, etc., instar al Equipo de Gobierno a que se acuerde con el Consejo de Distrito de Poniente Sur un Plan Global de Actuación en Ciudad Jardín, en el que priorizar y temporalizar medidas concretas, que debe incluir:

Intervenciones en el acerado y el pavimento de las calles.-

Intervenciones en el arbolado, la iluminación, la señalización y el mobiliario urbano.-

Intervenciones para mejorar la limpieza y la disminución de ruidos.-

Intervenciones en las zonas de aparcamiento, para optimizarlas e incrementar el número de plazas, incluida la construcción de parkings o la reserva de zonas de aparcamientos a residentes de carácter gratuito.-

Intervenciones en la movilidad del barrio, para evitar que sea utilizado como zona de paso, para mejorar la circulación interna del barrio y para fomentar el uso peatonal y otros medios alternativos de transporte como la bicicleta y el transporte público.-

Medidas de apoyo al comercio de cercanía.-

Medidas de apoyo a los colectivos sociales y vecinales del barrio.-

Medidas para incrementar las actividades municipales, de carácter cultural deportivo, etc. en el barrio.-

Puesta en valor del yacimiento arqueológico del anfiteatro romano en colaboración con la UCO.-

2.- Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las dotaciones económicas para la instalación de ascensores, priorizando aquellas zonas o bloques en los que existen vecinos o personas mayores con movilidad reducida.-

3.- Instar al equipo de gobierno a coordinar un plan con la Subdelegación del Gobierno, en el seno de la Junta Local de Seguridad, para mejorar la seguridad del barrio.-

4.- Instar al equipo de gobierno a dar respuesta a las demandas vecinales de aparcamientos en batería en la Gran Vía Parque, de una pequeña zona azul en la explanada junto a la plaza de toros, o alternativamente la construcción de un parking en la misma zona, y de cambio de recorrido de la línea 7 de cara a las necesidades generadas por la expansión de la ciudad.-

5.- Como una actuación concreta a corto plazo, instar al equipo de gobierno a negociar con los colectivos vecinales y de comerciantes el proyecto definitivo de zona peatonal en la calle Antonio Maura, que debe incluir:

A.- La búsqueda de zonas de aparcamientos alternativas para Ciudad Jardín, entre las que se podrían encontrar:

La reserva para los vecinos de parte de la zona de aparcamientos en República Argentina en el tramo entre Antonio Maura y Camino de los Sastres.-

La reserva de parte del aparcamiento de la Gerencia de Urbanismo.-

B.- Un plan de promoción y apoyo al comercio de cercanía, que se desarrolle en paralelo a la zona peatonal.-

C.- En coordinación con los Planes de Ciudad mencionados en el punto 1, se incluirán actuaciones en las calles adyacentes a la zona peatonal, incluyendo mejoras en la iluminación, el arbolado, la señalización y el mobiliario urbano, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.-

D.- Garantizar el acceso a cocheras y aparcamientos a los vehículos de personas con movilidad reducida y a taxis. Así como, en un horario concreto y conciliado, a los vehículos particulares para carga y descarga o para personas con movilidad reducida, el acceso de los vehículos para la carga o descarga de mercancía, el acceso para el reparto de compras a domicilio y el reparto de correspondencia, el acceso a los contenedores para obras en viviendas, etc.-

E.- Garantizar una adecuada entrada y salida del barrio, así como una adecuada recirculación por el interior del barrio, a los residentes y vecinos que utilicen vehículos.”-

[SE PRODUCE DEBATE conjuntamente con el punto 3.3].-

Se somete a votación, en primer lugar, la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

En segundo lugar, se somete a votación la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, que es aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 12 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11) y Mixto (1) y 2 abstenciones del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba.-

En consecuencia, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente transcritos, ACUERDA:

PRIMERO: En el marco de los Planes de Ciudad que se tienen en marcha, como por ejemplo, el Plan de Movilidad Urbana Sostenibles, Plan de Accesibilidad, Mi Barrio es Córdoba, el Plan de Mantenimiento de Firme, el Plan de Eficiencia Energética, el Plan de Plantación de arbolado, el Plan de Comercio, etc., instar al Equipo de Gobierno a que se acuerde con el Consejo de Distrito de Poniente Sur un Plan Global de Actuación en Ciudad Jardín, en el que priorizar y temporalizar medidas concretas, que debe incluir:

Intervenciones en el acerado y el pavimento de las calles.-

Intervenciones en el arbolado, la iluminación, la señalización y el mobiliario urbano.-

Intervenciones para mejorar la limpieza y la disminución de ruidos.-

Intervenciones en las zonas de aparcamiento, para optimizarlas e incrementar el número de plazas, incluida la construcción de parkings o la reserva de zonas de aparcamientos a residentes de carácter gratuito.-

Intervenciones en la movilidad del barrio, para evitar que sea utilizado como zona de paso, para mejorar la circulación interna del barrio y para fomentar el uso peatonal y otros medios alternativos de transporte como la bicicleta y el transporte público.-

Medidas de apoyo al comercio de cercanía.-

Medidas de apoyo a los colectivos sociales y vecinales del barrio.-

Medidas para incrementar las actividades municipales, de carácter cultural deportivo, etc. en el barrio.-

Puesta en valor del yacimiento arqueológico del anfiteatro romano en colaboración con la UCO.-

SEGUNDO: Instar a la Junta de Andalucía a incrementar las dotaciones económicas para la instalación de ascensores, priorizando aquellas zonas o bloques en los que existen vecinos o personas mayores con movilidad reducida.-

TERCERO: Instar al equipo de gobierno a coordinar un plan con la Subdelegación del Gobierno, en el seno de la Junta Local de Seguridad, para mejorar la seguridad del barrio.-

CUARTO: Instar al equipo de gobierno a dar respuesta a las demandas vecinales de aparcamientos en batería en la Gran Vía Parque, de una pequeña zona azul en la explanada junto a la plaza de toros, o alternativamente la construcción de un parking en la misma zona, y de cambio de recorrido de la línea 7 de cara a las necesidades generadas por la expansión de la ciudad.-

QUINTO: Como una actuación concreta a corto plazo, instar al equipo de gobierno a negociar con los colectivos vecinales y de comerciantes el proyecto definitivo de zona peatonal en la calle Antonio Maura, que debe incluir:

A.- La búsqueda de zonas de aparcamientos alternativas para Ciudad Jardín, entre las que se podrían encontrar:

La reserva para los vecinos de parte de la zona de aparcamientos en República Argentina en el tramo entre Antonio Maura y Camino de los Sastres.-

La reserva de parte del aparcamiento de la Gerencia de Urbanismo.-

B.- Un plan de promoción y apoyo al comercio de cercanía, que se desarrolle en paralelo a la zona peatonal.-

C.- En coordinación con los Planes de Ciudad mencionados en el punto 1, se incluirán actuaciones en las calles adyacentes a la zona peatonal, incluyendo mejoras en la iluminación, el arbolado, la señalización y el mobiliario urbano, así como la eliminación de barreras arquitectónicas.-

D.- Garantizar el acceso a cocheras y aparcamientos a los vehículos de personas con movilidad reducida y a taxis. Así como, en un horario concreto y conciliado, a los vehículos particulares para carga y descarga o para personas con movilidad reducida, el acceso de los vehículos para la carga o descarga de mercancía, el acceso para el reparto de compras a domicilio y el reparto de correspondencia, el acceso a los contenedores para obras en viviendas, etc.-

E.- Garantizar una adecuada entrada y salida del barrio, así como una adecuada recirculación por el interior del barrio, a los residentes y vecinos que utilicen vehículos.-

#### N.º 66/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA.- 3.4 EN DEFENSA DEL SISTEMA PÚBLICO DE PENSIONES.-

La Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. José Agustín Villamar Roldán, en representación de la Plataforma por la defensa del sistema público de pensiones; D.ª Amalia Pedraza Pascual, en representación de la Plataforma por la defensa del sistema público de pensiones y D. Germán Toledo Fernández, en representación de la Unión de Jubilados y Pensionistas (UPF-UGT), que previamente lo habían solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate las Sras. Doblas y González y el Sr. Fuentes trasladan el pésame por el fallecimiento de la compañera socialista D.ª Laly Alcaide y reconocen su labor como política activa.-

A continuación se conoce la Moción del Grupo Municipal Socialista, en defensa del sistema público de pensiones, del siguiente tenor literal:

“El Sistema Público de Pensiones constituye la política pública con mayor capacidad de redistribución y reducción de las desigualdades (el 46 %).-

Las políticas del PP representan una seria amenaza para el sistema público de pensiones. Con sus políticas de empleo el Gobierno de Rajoy ha puesto en peligro la sostenibilidad económica de las pensiones, que han entrado en un periodo de déficit constantes y crecientes; y con el nuevo mecanismo de revalorización, que se desvincula del poder adquisitivo y con el factor de sostenibilidad, que ajusta el importe de la pensión en función de la esperanza de vida, se condena a los pensionistas a un progresivo empobrecimiento. Y todo ello, lo han hecho mediante la imposición, sin diálogo social y rompiendo unilateralmente el consenso del Pacto de Toledo. Con estas políticas el PP está preparando el camino para los Fondos de

Pensiones privados, en detrimento del Sistema Público de Seguridad Social.-

Los resultados de esta política están a la vista: progresiva pérdida de poder adquisitivo de las pensiones, sensación de incertidumbre en los actuales jubilados sobre si el Estado será capaz de pagar sus pensiones en los próximos años, sentimiento de injusticia en aquellos que contribuyen al sistema pero dudan de que éste les pueda proporcionar una pensión digna en un futuro a 10 o 20 años vista, y desesperanza casi absoluta por parte de la juventud en que algún día puedan contribuir y ser protegidos por el sistema.-

El PP está laminando el Sistema Público de Pensiones sometiendo a un expolio permanente al Fondo de Reserva de la Seguridad Social.-

El déficit ha sido compensado por retiradas masivas del Fondo de Reserva que, de contar con 66.815 millones de euros a finales de 2011, se sitúa, en el día de hoy, en 8.095 millones de euros, y que si no se ha agotado totalmente ha sido como consecuencia del préstamo de 10.192 millones de euros del Estado a la Seguridad Social contenido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de 2017. A ello hay que añadir las cantidades retiradas del Fondo de Mutuas, por importe de 8.621 millones de euros en estos años. En definitiva, se han necesitado fondos por importe de 93.251 millones de euros adicionales a las cotizaciones para poder hacer frente al pago de las pensiones en el periodo 2012-2017. El año 2018 ha comenzado en la misma línea y el PP, en vez de plantear medidas serias en el marco del Pacto de Toledo y el Diálogo Social, ha decidido seguir endeudando a la Seguridad Social con un crédito de 15.000 millones de euros.-

El Fondo de Reserva, surgido de la reforma de la estructura financiera de la Seguridad Social llevada a cabo por los gobiernos socialistas en 1989 y recogido posteriormente como una recomendación del Pacto de Toledo, estaba previsto para ser usado cuando surgieran las mayores tensiones generacionales sobre el Sistema, en torno al año 2023. De no haber sido utilizado, el Fondo tendría hoy más de 90.000 millones, incluso sin nuevas aportaciones, sólo en base a su propia rentabilidad. En cambio, de seguir con este ritmo de gasto, nuestra hucha de las pensiones quedará totalmente vacía en el año 2018. Es decir, se va a agotar 10 años antes de lo previsto.-

Este escenario pone en riesgo la situación financiera de la Seguridad Social y en consecuencia, la garantía no sólo de las pensiones actuales sino también, y especialmente, de las pensiones futuras. Por eso es imprescindible adoptar medidas que den estabilidad al Sistema.-

Desde el Grupo Municipal Socialista consideramos que el derecho a las pensiones y el acceso al Sistema de Seguridad Social debe considerarse un derecho constitucional y ser incorporado como tal en la reforma de la Carta Magna que proponemos. Para ello, planteamos medidas destinadas a garantizar el futuro del Sistema Público de Pensiones: recuperando el Pacto de Toledo y el diálogo social; aprobando un nuevo Estatuto de los Trabajadores que promueva derechos laborales y empleo de calidad; y estableciendo una fuente complementaria de financiación de las pensiones a cargo de los PGE, como en la mayoría de los países de nuestro entorno.-

Por estas razones el Grupo Municipal Socialista defiende un nuevo modelo para reequilibrar el sistema de pensiones, manteniendo el gasto, racionalizando otras partidas e incrementando los ingresos del sistema.-

Por todo ello, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Córdoba presenta para su consideración y aceptación por el Pleno la siguiente Proposición instando al Gobierno de España a:

- 1.- Volver al consenso de 2011 derogando todos los cambios legales introducidos a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación de la jubilación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de Sostenibilidad y del Índice de Revalorización del Sistema de Pensiones de la Seguridad Social.-
- 2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC.-
- 3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.-
- 4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:
  - a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.-

b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.-

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.-

b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.-

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.-

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40 % existente entre la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

a) Aprobación de una Ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial, y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.-

b) Recuperar la iniciativa legislativa socialista, incluida en la Ley 27/2011 de incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública hasta alcanzar el 60 % de la base reguladora, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres.-

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”-

A continuación, se conoce la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

#### “ACUERDOS

PRIMERO.- A la Comisión del Pacto de Toledo para que elabore y remita al Gobierno de la Nación las nuevas

Recomendaciones necesarias para articular las orientaciones de futuro que deben guiar el modelo de Seguridad Social, con el objetivo de garantizar la sostenibilidad y suficiencia el sistema público de pensiones, progresando en su equilibrio financiero.-

SEGUNDO.- Al Gobierno de la Nación a seguir trabajando con los Agentes Sociales en el diálogo social y seguir manteniendo la colaboración permanente con la Comisión del Pacto de Toledo para que puedan concluir, con el necesario consenso, los debates que está llevando a cabo. Asimismo, una vez que concluyan los trabajos de la Comisión del Pacto de Toledo, se comprometa a implementar las Recomendaciones con el necesario concurso de los Agentes Sociales.-

TERCERO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Ministra de Empleo y Seguridad Social, a los Grupos Políticos del Congreso, Senado y al Parlamento de Andalucía así como a los Agentes Sociales.”-

Por último se conoce la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, cuya tenor literal es:

“1.- Convocatoria de la Mesa de Diálogo Social para abordar y estudiar las reformas necesarias en el sistema de pensiones para la recuperación de derechos perdidos y la posterior convocatoria del Pacto de Toledo para su aprobación. Así como, derogar todas las modificaciones realizadas en el sistema público de pensiones a lo largo de la legislatura 2011-2015: la regulación anticipada del RDL 5/2013 y, de forma íntegra, la Ley 23/2013, reguladora del Factor de sostenibilidad y del índice de Revalorización del sistema de pensiones de la Seguridad Social.-

2.- Garantizar el poder adquisitivo de las pensiones, recuperando la actualización de las mismas conforme al IPC, así como avanzar hacia una pensión y salario mínimos de 1.080 euros mensuales.-

3.- Eliminar el factor de sostenibilidad establecido por el PP en la Ley 23/2013, que reducirá las pensiones de jubilación en función de la esperanza de vida de la cohorte correspondiente a partir del 1 de enero de 2019.-

4.- Racionalizar los gastos del sistema, desplazando a los Presupuestos Generales del Estado 2018 aquellos que no corresponden a prestaciones, como los siguientes gastos entre otros:

- a) Las medidas de fomento del empleo (reducciones de cuotas, tarifas planas, etc.). Si se considera necesario mantener alguna debería ser por la vía de bonificaciones y a cargo de los PGE.-
- b) Los gastos de gestión de las Entidades Administrativas de la Seguridad Social, al igual que se hace con el resto de organismos públicos.-

5.- Incrementar los ingresos del sistema:

- a) Complementando la financiación de la Seguridad Social, entre otras medidas, con ingresos procedentes de impuestos destinados anualmente a completar los ingresos por cotizaciones hasta que éstos se vuelvan a equilibrar dentro del sistema, como por ejemplo nuevos impuestos extraordinarios a la banca y a las transacciones financieras. Pensamos que si toda la sociedad española ha contribuido al rescate de las entidades financieras, este impuesto ha de servir para contribuir al rescate del sistema público de pensiones.-
- b) Intensificando la lucha contra el empleo irregular y el fraude a la Seguridad Social.-
- c) Intensificando la lucha contra el fraude fiscal.-

6.- Mejorar la naturaleza protectora del sistema modernizando la gestión del Fondo de Reserva a través de una mejora de su regulación, recuperando el establecimiento de límites a la disposición de fondos con carácter anual.-

7.- Adoptar medidas específicas para ir eliminando progresivamente la brecha cercana al 40 % existente en la cuantía de las pensiones de los hombres y de las mujeres (déficit de género):

- a) Aprobación de una ley de Igualdad Laboral con el fin de eliminar la brecha salarial y por lo tanto de cotizaciones, que acaba derivando en pensiones más bajas.-
- b) Incrementar la pensión de viudedad para mayores de 65 años que no reciban otra pensión pública, medida que afecta de manera mayoritaria a las mujeres, hasta alcanzar el mismo porcentaje de la base reguladora del titular de la pensión.-
- c) Establecer las medidas correctoras necesarias en los criterios de determinación de la pensión para propiciar la igualdad de la cuantía de las prestaciones para las mujeres.-

8.- Introducir en el Pacto de Toledo, un nuevo principio de “reequilibrio presupuestario”, un concepto que implica una búsqueda constante de racionalización de gastos y de ajuste de ingresos cada año, transitando de un modelo de pensiones vinculado

exclusivamente a las cotizaciones de la seguridad social hacia un modelo vinculado también a los ingresos procedentes de los impuestos generales y que tendrá efectos en el medio plazo y hasta finales de los años 40 del siglo XXI.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Se somete en primer lugar a votación la Enmienda a la totalidad presentada por el Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

Por último se vota la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1); decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Socialista.-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos antes descritos, ACUERDA aprobar la Enmienda parcial de modificación de los Grupos Municipales Socialista, IU,LV-CA y Ganemos Córdoba, adoptándose los acuerdos que la misma contiene.-

Siendo las 13:26 horas se produce un receso de la sesión plenaria, reanudándose a las 13:43 horas, reincorporándose todos los Capitulares, excepto los Sres. García y Luque.-

N.º 67/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL IU,LV-CA.- 3.7 PARA RECLAMAR MEDIDAS URGENTES QUE FAVOREZCAN EL DERECHO A LA VIVIENDA.-

La Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta concede la palabra a D. Rafael Castro Escañuela, en representación de la Plataforma 15M Stop Desahucios, que previamente lo había solicitado y de lo que queda constancia en el audio de la sesión plenaria.-

[SE PRODUCE DEBATE].-

En primer lugar se conoce la Moción del Grupo Municipal IU,LV-CA, para reclamar medidas urgentes que favorezcan el derecho a la vivienda, cuyo tenor literal es:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Pleno de este Ayuntamiento durante el presente mandato ha adoptado diferentes acuerdos en los que ha reclamado el impulso de políticas públicas que garanticen el Derecho a la Vivienda del conjunto de la población y en especial de aquellos sectores sociales más vulnerables y desfavorecidos.-

Cabe destacar, junto a acuerdos relativos a áreas de rehabilitación o al fomento de cooperativas de viviendas en régimen de cesión de uso, la moción sobre política de vivienda aprobada a instancia de la Plataforma Stop Desahucios 15M Córdoba y el acuerdo institucional en el que, por unanimidad de los grupos municipales, se acordaba la adhesión del Ayuntamiento de Córdoba a la “Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad”.-

Desgraciadamente la mayoría de las propuestas acordadas por el Pleno Municipal no han tenido hasta la fecha acogida por parte de las administraciones competentes, especialmente por el Gobierno de España, que a su vez, aumenta su inacción en la adopción de medidas que favorezcan el acceso a una vivienda digna de amplios sectores sociales.-

Esta situación reviste especial gravedad. El discurso oficial habla de recuperación económica y del éxito que reflejan grandes indicadores. La realidad es otra. Se invisibilizan los indicadores sociales que evidencian que la desigualdad aumenta, la brecha entre las grandes fortunas y la mayoría social se agranda y sigue hinchándose la burbuja de la injusticia social.-

El reflejo de esta realidad sobre el derecho a la vivienda es desolador. Cada vez son más personas las que no tienen satisfecha su demanda de vivienda, los desahucios se mantienen en unos niveles intolerables, como los fenómenos de sobreocupación por varias generaciones de una vivienda, la infravivienda, la dificultad cuando no imposibilidad de emancipación juvenil o las personas sin hogar.-

En el caso del alquiler, al escaso parque residencial destinado a esta forma de tenencia está sufriendo un irracional incremento de su precio consecuencia de dos fenómenos que provocan estragos sociales:

1. La reforma de la LAU y la ruptura de mecanismos de equilibrio entre las partes del contrato que empieza a evidenciarse al haber transcurrido tres años de su entrada en vigor y ser éste el plazo de duración de los contratos tras su reforma.-

2. El desbocado proceso de pérdidas de viviendas por su conversión en instalaciones turísticas, en gran medida fuera de la legalidad, que está alterando los usos de la ciudad, generando problemas de convivencia y encareciendo el precio del alquiler.-

En otro orden de cosas, el ministro de hacienda ha anunciado el compromiso de aprobar durante el mes de marzo un Decreto-Ley que posibilite a los ayuntamientos la reinversión del superávit municipal. En el actual marco normativo, restrictivo en fondo y forma para la disposición municipal de los superávit, las “inversiones financieras sostenibles” están limitadas por un listado de materias entre las que no están incluidas las políticas de vivienda y rehabilitación.-

La exclusión de las inversiones de los superávit municipales en materia de vivienda y rehabilitación es ilógica, responde a un ensañamiento ideológico de entender que el acceso a la vivienda es un asunto privado, a resolver entre la ciudadanía y el mercado (esencialmente el financiero) en el que las políticas públicas no han de intervenir.-

La realidad es bien distinta, o existen políticas públicas activas que favorezcan el aumento de viviendas asequible o amplios sectores de la población no verán satisfecho el derecho fundamental a la vivienda, por ello es imprescindible que en el anunciado Decreto-Ley que regule la reinversión de los superávit municipales se incluya las inversiones en vivienda y rehabilitación.-

La anterior medida permitirá disponer de más recursos municipales para ampliar el parque residencial de vivienda asequible, que en cualquier caso, será una medida accesoría en la resolución del problema habitacional toda vez que con el actual marco competencial y de financiación de las distintas administraciones corresponde al estado en primer lugar y al autonómico en segundo destinar recursos para las políticas de vivienda.-

Es imprescindible romper con la tendencia actual de recortes de un 70 %, de 1.000 millones de euros, de los últimos 8 años. De continuar con la línea actual, las políticas públicas de vivienda desaparecerán en 5 años. Para revertir la situación, es necesario que el presupuesto se incremente desde los 467 millones actuales hasta los 2.000 millones de euros para el 2018. Ese es el primer paso para pasar del 0'059 % de inversión actual del PIB a un 1'5 % en 10 años, sólo de esta forma se podrá superar del objetivo sexto de la

“Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad” de que la inversión pública favorezca que la inversión global en vivienda asequible se sitúe alrededor del 2’5 % del PIB.-

Asimismo, es necesario que a través del ICO se establezcan líneas de financiación de las políticas de fomento para la vivienda asequible.-

De igual forma, es necesario que las ayudas a la rehabilitación vayan destinadas a las personas pequeñas propietarias y que las mismas estén condicionadas a que la actuación rehabilitadora no suponga un incremento desproporcionado del alquiler del inmueble y que se adopten medidas fiscales que dificulten los procesos especulativos que actualmente protagonizan fondos de inversión, SOCIMIS y capital extranjero.-

Asimismo, es necesario adoptar medidas para la protección jurídica y el blindaje de la vivienda pública de alquiler. Experiencias como la sufrida en la ciudad de Madrid en la que un insensible gobierno local provocó el expolio social de vender a fondos buitres viviendas públicas de alquiler, los planes que en esta dirección comenzaron a dar otras ciudades hace necesario que legalmente se establezca el principio de que la vivienda pública de alquiler no se vende, como no se ha de vender los equipamientos públicos educativos o sanitarios.-

Por todo lo expuesto, se somete a la consideración del Pleno del Ayuntamiento de Córdoba la adopción del siguiente ACUERDO:

1.- Instar al Gobierno de España a que, de forma urgente, adopte las siguientes medidas destinadas a garantizar el Derecho a la Vivienda:

Primero.- A que, tal como ya reclamó este Pleno, implemente a la mayor brevedad, con un calendario que las temporalice, las 12 medidas contempladas en la “Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad”.-

Segundo.- A la reforma urgente de la Ley de Arrendamientos Urbanos, para proteger los derechos de arrendatarios y arrendatarias. Esta reforma tendría que permitir:

- Alargar la duración de los contratos de los 3 años actuales a un mínimo de 5, tal y como establecía la LAU antes de la reforma de 2013.-
- Establecer una limitación del aumento de los precios entre contrato y contrato que impida alquileres abusivos.-
- Para aplicar este sistema:

- Se declararán áreas de mercado tensionado en los municipios que lo soliciten.-
- El sistema de contención de alquileres vendrá determinado por un indicador que establecerá precios de referencia en función de variables: renta familiar disponible, superficie del piso, estado de conservación, año de construcción, calificación energética, características de la zona, acceso a servicios públicos y privados, etc.-
- Si el Estado no está dispuesto a reformar la Ley de Arrendamientos Urbanos en el sentido mencionado que otorgue las competencias en materia de alquiler a las Comunidades Autónomas y grandes municipios que lo soliciten.-

Tercero.- Que las ayudas a la rehabilitación tengan como destinatario las comunidades y las personas pequeñas propietarias con medidas accesorias que eviten que las mejoras de las viviendas que se realizan con fondos públicos no supongan un aumento desproporcionado del precio de alquiler.-

Cuarto.- Que se adopten medidas que frene el desbocado proceso de pérdidas de viviendas por su conversión en instalaciones turísticas, en gran medida fuera de la legalidad, que está alterando los usos de la ciudad, generando problemas de convivencia y encareciendo el precio del alquiler. Entre ellas:

- Que se prohíba la publicidad y la contratación a través de plataformas digitales de alojamientos y viviendas para usos turísticos que no cuenten con la legal autorización para tal fin. Asimismo, dicha prohibición ha de acompañarse de un disuasorio marco sancionador, que se residencie en primera instancia en el ámbito municipal y en el supuesto de inacción de esta instancia en el ámbito autonómico.-
- Que por ley se fije la competencia de los ayuntamientos para adoptar medidas que incidan en el fenómeno: declaración de zonas saturadas de alojamientos y viviendas turísticas, acuerdo de moratoria en el otorgamiento de licencias en dichas zonas, capacidad para fijar los límites máximos de dichas licencias ellas, etc.-

Quinto.- Que los próximos presupuestos generales del estado contemplen partidas por 2.000 millones de euros destinados a las políticas públicas de vivienda.-

Sexto.- Que el Instituto de Crédito oficial disponga de líneas de financiación específicas para proyectos de vivienda protegida; que desde el Gobierno se de apoyo técnico y financiero para solicitar

financiación y ayudas europeas y se impulsen modelos de financiación de vivienda pública, social y asequible para conseguir la convergencia europea.-

Séptimo.- Potenciar nuevos modelos de vivienda de protección oficial que garanticen la propiedad pública del suelo como el derecho de superficie, o las cooperativas en cesión de uso.-

Octavo.- Que se regule específicamente la figura de las Cooperativas de Vivienda de Tenencia Colectiva y se adopten medidas que favorezcan la intervención de las mismas en los procesos de promoción de viviendas y alojamientos protegidos.-

Noveno.- Junto al cambio de fiscalidad que favorezca la rehabilitación de barriadas y viviendas en la medida octava de la “Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad” se insta a la necesaria modificación de la fiscalidad a fin de acabar con la especulación de la vivienda:

- Por un lado, acabar con los beneficios fiscales de las SOCIMIS: estas empresas repercuten negativamente a nivel social en el mercado de alquiler y tienen unas ganancias que superan los 5.000 millones de euros gracias a excepciones de tributos y bonificaciones fiscales.-

- Eliminar las “Golden Visa”, es decir, la obtención del permiso de residencia a cambio de la compra de pisos de 500.000 € por parte de personas extranjeras.-

- Penalizar fiscalmente la compra de vivienda habitual por parte de personas o entidades extranjeras no residentes.-

Décimo.- Que se establezca por ley la prohibición de venta de la vivienda pública de alquiler, así como la calificación de la misma no esté sujeta a plazo sino que la misma tenga una duración indefinida.”-

En segundo lugar, se conoce la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, cuya literalidad es la que a continuación sigue:

#### “ACUERDOS

2.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba a:

- a. Reanudar el seguimiento de los acuerdos de la moción impulsada por la Plataforma 15M STOP DESAHUCIOS y aprobada por el pleno del ayuntamiento el 9 de febrero de 2016.-
- b. Crear la Comisión de Trabajo y Seguimiento de las Políticas de Vivienda, instando a que también se unan a ella la Junta de

Andalucía y la Diputación, tal como se acordó hace más de dos años.-

- c. Impulsar participadamente el diseño de la gestión del alojamiento temporal comunitario de familias en emergencia habitacional, para que cuando el pabellón del antiguo hospital militar esté rehabilitado, pueda ponerse esta instalación en funcionamiento inmediatamente y de la mejor forma acordada.-
- d. Reforzar en medios a la Oficina Municipal de Defensa de la Vivienda y planificar su vuelta a un lugar más céntrico y accesible que donde temporalmente se halla, en el Arenal.-
- e. Acometer las revisiones de usos y cualquier iniciativa compatible con las competencias municipales, para limitar la conversión de viviendas en alojamientos turísticos, especialmente en el casco histórico.-
- f. Reanudar las negociaciones con entidades financieras y otros grandes tenedores de viviendas vacías, para que las aporten como viviendas para alquiler social, estudiar posibles medidas para incentivar que lo hagan y hacer un seguimiento social integral a las familias que acceden a este tipo de viviendas.-
- g. Incluir en los planes de VIMCORSa la promoción de mayor número de viviendas destinadas a alquiler social y facilitar que otros agentes promuevan viviendas similares.-
- h. Abordar la problemática de las familias que cuentan con ayudas concedidas para el alquiler, pero no encuentran quién les alquile vivienda alguna.-

3.- Instar a la Junta de Andalucía a:

- a. Que presente urgentemente un plan de mejora de la gestión de su parque público de vivienda en Córdoba, con propuestas claras de ampliación de ese parque de vivienda.-
- b. Que ponga en marcha las iniciativas legales necesarias para fomentar la puesta en uso de viviendas vacías de bancos o de otros grandes propietarios.-
- c. Que defienda los derechos de los consumidores frente a las entidades financieras que no acrediten a quienes les pregunten, si titulizaron o no sus hipotecas.”-

Por último se conoce la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, que literalmente dice:

“Para la aprobación del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021 se ha mantenido un contacto permanente con las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Agentes, Asociaciones y Profesionales

del Sector, realizándose tres procesos de participación: La Conferencia Sectorial de Vivienda de 15 de diciembre de 2016, Primer Trámite de Información y Audiencia Pública de 1 de agosto a 15 de septiembre de 2017 y Segundo Trámite de Información y Audiencia Pública, desde el 20 al 27 de febrero de 2018.-

Como resultado de este proceso se han incorporado más del 80 % de las sugerencias recibidas, y se han establecido 9 programas, como Subsidiario de préstamos convenidos, Ayudas al alquiler de vivienda, Ayudas a las personas en situación de desahucio o lanzamiento de su vivienda habitual, Fomento del Parque Público de Vivienda en alquiler, Fomento de la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad en viviendas, Fomento de la conservación, de la mejora de la seguridad de utilización y de la accesibilidad en las viviendas, Fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, Ayuda a los jóvenes y Fomento de viviendas para personas mayores y personas con discapacidad, con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018, y que se reflejan en las siguientes líneas estratégicas:

1. Facilitar el acceso al parque de viviendas en régimen de alquiler: impulso y mejora de las ayudas.-

- Ayudas para alquileres de hasta 600 €/mes, excepcionalmente hasta 900 €/mes.-

- El límite de la ayuda es del 40 % de la renta. Para < 35 años y > 65, será de hasta el 50 %.-

- Los ingresos máximos de la unidad familiar < 3 IPREM.-

- Criterio de prioridad según el n.º de miembros y los ingresos de la unidad de convivencia.-

- Mayores límites de ingresos para las familias numerosas y personas con discapacidad:

- Discapacidad y familias numerosas de categoría general: 4 IPREM.-

- Discapacidad más severa y familias numerosas de categoría especial: 5 IPREM.-

2. Fomentar la promoción de viviendas en alquiler.-

- Nuevo programa para fomentar el parque de viviendas destinadas al alquiler durante un plazo mínimo de 25 años.-

- Por primera vez, se subvencionarán promociones de titularidad privada además de la pública.-

- Importe de la ayuda:

- Opción 1: Hasta 350 €/m2 útil/viv con un límite del 50 % de la inversión y de 36.750 €/vivienda. Hasta 3 IPREM y precio de alquiler hasta 5,5 €/m2 útil/mes.-

- Opción 2: Hasta 300 €/m2 útil/viv con un límite del 40 % de la inversión y de 31.500 €/vivienda. Hasta 4,5 IPREM y precio de alquiler hasta 7 €/m2 útil/mes.-

### 3. Personas que se encuentren en situación de desahucio de su vivienda habitual: ayuda social a familias en situación crítica.-

- Nuevo programa para poner a disposición viviendas desocupadas de las entidades financieras y otros propietarios para alquilarlas a personas que se encuentren en situación de desahucio de su vivienda habitual.-

- El precio del alquiler debe ser igual o inferior a 400 euros/mes. O el importe de la ayuda puede ser de hasta el 100 % (hasta 400 €/mes). Esta ayuda será financiada en un 80 % por el MF y un 20 % por las CCAA.-

- El plazo es de 3 años.-

### 4. Especial incidencia eficiencia energética y accesibilidad: ayudas a la rehabilitación edificatoria y a la regeneración y renovación urbana y rural.-

- Ayudas de rehabilitación para edificios de viviendas. Por primera vez se incluyen unifamiliares y viviendas dentro de un edificio de forma individualizada.-

- Las ayudas a la rehabilitación se concederán preferentemente a viviendas con antigüedad anterior a 1996, en el plan anterior era 1981.-

- Se incrementan las ayudas a la rehabilitación con carácter general del 35 % al 40 % de la inversión. Para accesibilidad, en el caso de personas con discapacidad y >65 años, y personas con ingresos inferiores a 3 IPREM hasta el 75 %.-

- Actuaciones de regeneración y renovación urbana:

- Con especial atención a la infravivienda y al chabolismo.-

- Se amplía el plazo para finalizarlas, de 3 a 5 años.-

### 5. Estrategia Nacional frente al Reto Demográfico o Rehabilitación.-

a) Por primera vez, se dan ayudas a la rehabilitación para viviendas unifamiliares en el medio rural.-

b) Se incrementan las ayudas en un 25 %, en los casos de rehabilitación y regeneración urbana, cuando los jóvenes rehabiliten su vivienda en municipios de menos de 5.000 hab. o adquisición:

a) Nuevo programa de ayuda a los jóvenes para vivienda habitual, ya sea en régimen de alquiler o adquisición (en municipios con menos de 5.000 hab.), con ingresos inferiores a 3 IPREM.-

b) El precio máximo para la adquisición es de 100.000 €, con un límite de ayuda del 20 % del precio y de 10.800 €/vivienda.-

6. Mejora del bienestar de las personas mayores o con discapacidad: ayudas a la promoción de viviendas con servicios comunes adaptados en alquiler.-

- Nuevo programa para mayores y personas con discapacidad. Promoción o rehabilitación de viviendas con servicios e instalaciones comunes adaptados que se destinarán durante un plazo mínimo de 40 años al alquiler.-

- La renta de las viviendas adaptadas está limitada a 9,5 €/m2 útil al mes, y los ingresos del arrendatario a 5 IPREM. La ayuda al promotor es de hasta 400 €/m2 útil, con el límite del 40 % de la inversión.-

7. Implicación de las CCAA: cofinanciación.-

- Para el ejercicio 2018 se mantiene el mismo criterio de cofinanciación que en el plan anterior. Para los ejercicios 2019, 2020 y 2021, de cada 100 euros estatales, 70 se condicionan a la cofinanciación de 10 euros autonómicos y los 30 restantes se condicionan a la cofinanciación de otros 20 euros autonómicos.-

Por todo ello se somete al Pleno del Ayuntamiento de Córdoba, la aprobación de los siguientes acuerdos:

1.- Desarrollar y ejecutar el Ayuntamiento de Córdoba con los agentes sociales y económicos así como con los de participación ciudadana, y la asistencia y colaboración de la Junta de Andalucía el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.-

2.- Terminar la redacción del nuevo Plan Municipal de Vivienda y Suelo anunciado hace un año, someterlo a la participación y conocimiento, y aprobación del mismo.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Durante el debate, se reincorporan a la sesión plenaria los Sres. García y Luque.-

Tras el debate, se somete a votación en primer lugar la Enmienda a la totalidad del Grupo Municipal Popular, que es rechazada por mayoría de 15 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU,LV-CA (4), 11 votos a favor del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

En segundo lugar se vota la Enmienda de adición del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, que queda rechazada por mayoría de 11 votos en contra de los Grupos Municipales Socialista (7) e IU, LV-CA (4), 7 votos a favor de los Grupos Municipales Ganemos Córdoba (4), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), y 11 abstenciones del Grupo Municipal Popular.-

Por último se vota la Moción presentada por IU, LV-CA, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4) y 14 votos en contra de los Grupos Municipales Popular (11), Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1).-

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos anteriormente expresados, ACUERDA:

Instar al Gobierno de España a que, de forma urgente, adopte las siguientes medidas destinadas a garantizar el Derecho a la Vivienda:

Primera.- A que, tal como ya reclamó este Pleno, implemente a la mayor brevedad, con un calendario que las temporalice, las 12 medidas contempladas en la “Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad”.-

Segunda.- A la reforma urgente de la Ley de Arrendamientos Urbanos, para proteger los derechos de arrendatarios y arrendatarias. Esta reforma tendría que permitir:

Alargar la duración de los contratos de los 3 años actuales a un mínimo de 5, tal y como establecía la LAU antes de la reforma de 2013.-

Establecer una limitación del aumento de los precios entre contrato y contrato que impida alquileres abusivos.-

Para aplicar este sistema:

Se declararán áreas de mercado tensionado en los municipios que lo soliciten.-

El sistema de contención de alquileres vendrá determinado por un indicador que establecerá precios de referencia en función de variables: renta familiar disponible, superficie del piso, estado de conservación, año de construcción, calificación energética, características de la zona, acceso a servicios públicos y privados, etc.-

Si el Estado no está dispuesto a reformar la Ley de Arrendamientos Urbanos en el sentido mencionado que otorgue las competencias en materia de alquiler a las Comunidades Autónomas y grandes municipios que lo soliciten.-

Tercera.- Que las ayudas a la rehabilitación tengan como destinatario las comunidades y las personas pequeñas propietarias con medidas accesorias que eviten que las mejoras de las viviendas que se realizan con fondos públicos no supongan un aumento desproporcionado del precio de alquiler.-

Cuarta.- Que se adopten medidas que frene el desbocado proceso de pérdidas de viviendas por su conversión en instalaciones turísticas, en gran medida fuera de la legalidad, que está alterando los usos de la ciudad, generando problemas de convivencia y encareciendo el precio del alquiler. Entre ellas:

- Que se prohíba la publicidad y la contratación a través de plataformas digitales de alojamientos y viviendas para usos turísticos que no cuenten con la legal autorización para tal fin. Asimismo, dicha prohibición ha de acompañarse de un disuasorio marco sancionador, que se resida en primera instancia en el ámbito municipal y en el supuesto de inacción de esta instancia en el ámbito autonómico.-
- Que por ley se fije la competencia de los ayuntamientos para adoptar medidas que incidan en el fenómeno: declaración de zonas saturadas de alojamientos y viviendas turísticas, acuerdo de moratoria en el otorgamiento de licencias en dichas zonas, capacidad para fijar los límites máximos de dichas licencias ellas, etc.-

Quinta.- Que los próximos presupuestos generales del estado contemplen partidas por 2.000 millones de euros destinados a las políticas públicas de vivienda.-

Sexta.- Que el Instituto de Crédito oficial disponga de líneas de financiación específicas para proyectos de vivienda protegida; que desde el Gobierno se de apoyo técnico y financiero para solicitar financiación y ayudas europeas y se impulsen modelos de financiación de vivienda pública, social y asequible para conseguir la convergencia europea.-

Séptima.- Potenciar nuevos modelos de vivienda de protección oficial que garanticen la propiedad pública del suelo como el derecho de superficie, o las cooperativas en cesión de uso.-

Octava.- Que se regule específicamente la figura de las Cooperativas de Vivienda de Tenencia Colectiva y se adopten medidas que favorezcan la intervención de las mismas en los procesos de promoción de viviendas y alojamientos protegidos.-

Novena.- Junto al cambio de fiscalidad que favorezca la rehabilitación de barriadas y viviendas en la medida octava de la "Declaración de Córdoba sobre el Derecho a la Vivienda y la Ciudad" se insta a la necesaria modificación de la fiscalidad a fin de acabar con la especulación de la vivienda:

- Por un lado, acabar con los beneficios fiscales de las SOCIMIS: estas empresas repercuten negativamente a nivel social en el mercado de alquiler y tienen unas ganancias que superan los 5.000 millones de euros gracias a excepciones de tributos y bonificaciones fiscales.-

- Eliminar las “Golden Visa”, es decir, la obtención del permiso de residencia a cambio de la compra de pisos de 500.000 € por parte de personas extranjeras.-
- Penalizar fiscalmente la compra de vivienda habitual por parte de personas o entidades extranjeras no residentes.-

Décima.- Que se establezca por ley la prohibición de venta de la vivienda pública de alquiler, así como la calificación de la misma no esté sujeta a plazo sino que la misma tenga una duración indefinida.-

En este momento se ausenta del Salón del Pleno la Sra. Interventora General Municipal.-

### N.º 68/18.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.- 3.2 SOBRE LA FINANCIACIÓN DE LA AYUDA A DOMICILIO.-

Leído el punto del Orden del Día, se conoce la Moción del Grupo Municipal Popular, sobre la financiación de la ayuda a domicilio, del siguiente tenor literal:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Orden de 28 de junio de 2017, modificó la Orden de 15 de noviembre de 2007, en la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.-

La modificación es importante ya que se cambian cuestiones relativas a la financiación, que pasa de un sistema de entregas a cuenta y su correspondiente regularización, con periodicidad semestral, a un sistema de liquidaciones mensuales, en función del servicio efectivamente prestado.-

También se modifica lo relativo a la cuantía que corresponde a cada Corporación, que antes se calculaba en función, entre otras cosas del coste hora del servicio, que se establecía en 13 € hora. Sin embargo ahora, el coste/hora será el efectivamente incurrido por la Corporación Local o el abonado a la entidad prestadora, en su caso, con el límite del coste hora máximo fijado para su financiación, que se concreta en 13 €/hora.-

Esta modificación, pareció desde un primer momento que se había hecho de espaldas a los Ayuntamientos y sin haber abierto con carácter previo un proceso de participación y de debate, que hubiera sido lo razonable teniendo en cuenta que aunque la competencia de la ayuda a domicilio de la dependencia es de la Junta de Andalucía, y la responsabilidad de la financiación también, sin embargo, es la ayuda a domicilio de la dependencia un servicio que se presta a través de los Ayuntamientos.-

Así pues, desde el Partido Popular Andaluz se presentaron Mociones en muchos Ayuntamientos solicitando que:

- Se dejara sin efecto la Orden de 28 de junio de 2017.-
- Se iniciaran los trámites administrativos oportunos para elaborar una nueva normativa, en colaboración con las Corporaciones Locales y con los representantes del Sector, que garantice al menos, el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, para garantizar la financiación de los gastos de gestión, la calidad del servicio y la dignidad laboral de las personas que trabajan prestando este servicio.-

La Junta de Andalucía hizo oídos sordos al planteamiento del PP-A y transcurridos más de medio año de la reforma del servicio de Ayuda a Domicilio, el tiempo ha dado la razón a nuestro Grupo Político y los Ayuntamientos de Andalucía están sufriendo las consecuencias de esta reforma, ya que después de 8 meses de la entrada en vigor de la Orden de 30 de junio de 2017 aún no está funcionando con normalidad el nuevo sistema de liquidación mensual, que se tiene que hacer de manera telemática a través de la gestión de datos incorporados al sistema de información habilitado a tal efecto por la Junta de Andalucía y que se constituye como el cauce obligatorio de comunicación entre la Administración autonómica y local, en virtud de la Disposición Adicional tercera de la citada Orden de 28 de junio de 2017.-

El primer mes a liquidar a través del nuevo sistema era el mes de julio de 2017, y sin embargo, a fecha de hoy aún no se han liquidado con el Ayuntamiento de Córdoba, ninguna mensualidad de la manera prevista en la ORDEN de 28 de junio de 2017.-

La deuda pendiente de la Junta de Andalucía con el Ayuntamiento de Córdoba, en concepto de Ayuda a Domicilio es a fecha de hoy, de 7,7 millones de € (se deben todas las mensualidades desde de julio de 2017). Ciertamente es que el Ayuntamiento de Córdoba no ha presentado la justificación de las horas prestadas de servicio tal y como exige la Orden de 28 de junio de 2017, sin embargo, y teniendo en cuenta que en esta misma situación están prácticamente todos los Ayuntamientos de la provincia, desde el Grupo Popular consideramos que estamos ante un nuevo sistema de justificación del servicio apresurado y defectuoso, que se ha puesto en marcha antes de comprobar que realmente funcionaba y antes de confirmar con carácter previo si los

Ayuntamientos estaban preparados para adaptarse al nuevo sistema.-

Además, y con independencia de las deficiencias en la aplicación del nuevo sistema, creemos desde el Grupo Popular del Ayuntamiento de Córdoba, que se tiene que cambiar sustancialmente el planteamiento, en el sentido de que la Junta de Andalucía debería transferir a los Ayuntamientos y con carácter previo, la financiación suficiente para la prestación del Servicio.-

Antes de la Orden de 28 de junio de 2017, aunque la Junta de Andalucía siempre pagaba con retraso, sin embargo, las Resoluciones que emitía con cierta periodicidad la Consejería de Igualdad y Servicios Sociales, en las que se hacía una previsión de las cantidades con las que contaba cada Ayuntamiento para la financiación del Servicio, permitía la generación de crédito por parte de las Haciendas Locales respectivas.-

Por todo ello, se propone que por el Ayuntamiento Pleno se apoye la aceptación de los siguientes:

#### ACUERDOS

1.º- Instar a la Junta de Andalucía al pago inmediato de las cantidades adeudadas al Ayuntamiento de Córdoba por la prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio, superando las deficiencias observadas y mejorando los procedimientos de justificación formal requeridos en la Orden de 28 de junio de 2017, entendiéndose necesario un periodo de transición de adaptación al nuevo sistema.-

2.º- Instar a la Junta de Andalucía a la revisión de la normativa del Servicio de Ayuda a Domicilio buscando como objetivo primordial garantizar la financiación suficiente a los Ayuntamientos para gestionar la prestación del servicio, y garantizando el anticipo de las cuantías de la Consejería a las Corporaciones Locales, la financiación de los gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajan prestando este servicio.-

3.º- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Andaluz y a la Consejería de Igualdad y Servicios Sociales de la Junta de Andalucía.”-

A continuación se conoce la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, del siguiente tenor literal:

#### “ACUERDOS

1º.- Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a que culminen el proceso de regularización de la justificación de las

horas y el pago inmediato por parte de la Junta de Andalucía de los meses atrasados, entendiéndose necesario un periodo de transición al nuevo sistema.-

2º.- Instar al Gobierno de la Nación a que establezca un calendario de pagos de la deuda pendiente con la Junta de Andalucía y que cumpla con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España sufragando el 50 % del coste de prestación de los servicios derivados de la misma y la Comunidad Autónoma el 50 % restante.-

3º.- Instar al Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía y Gobierno Central a que cumplan con sus respectivas obligaciones que garanticen la financiación suficiente para gestionar la prestación del servicio, la financiación de gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajan prestando este servicio.-

4º.- Se realice una evaluación del primer año de aplicación de la nueva normativa en el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Por si, una vez dejado el periodo prudencial de adaptación al cambio, se encuentran mecanismos que mejoren esta Orden y faciliten su cumplimiento a los Ayuntamientos.-

5º.- Instar al Gobierno Central a que elimine las limitaciones en la contratación de personal a los ayuntamientos. Para que así estos retrasos, ni ningún otro, vuelvan a darse en nuestra administración local.-

6º.- Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Andaluz, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al Congreso de los Diputados y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.”-

[SE PRODUCE DEBATE].-

Tras el debate, se somete a votación la Enmienda a la totalidad de los Grupos Municipales Socialista, IU, LV-CA y Ganemos Córdoba, que queda aprobada por mayoría de 15 votos a favor de los Grupos Municipales Socialista (7), Ganemos Córdoba (4) e IU, LV-CA (4), 11 votos en contra del Grupo Municipal Popular y 3 abstenciones de los Grupos Municipales Ciudadanos-Córdoba (2) y Mixto (1), decayendo en consecuencia la Moción presentada por el Grupo Municipal Popular.-

Por lo tanto el Excmo. Ayuntamiento Pleno, con los votos expresados anteriormente ACUERDA:

PRIMERO: Instar a la Junta de Andalucía y al Ayuntamiento de Córdoba a que culminen el proceso de regularización de la justificación de las horas y el pago inmediato por parte de la Junta de Andalucía de los meses atrasados, entendiendo necesario un periodo de transición al nuevo sistema.-

SEGUNDO: Instar al Gobierno de la Nación a que establezca un calendario de pagos de la deuda pendiente con la Junta de Andalucía y que cumpla con la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia de España sufragando el 50 % del coste de prestación de los servicios derivados de la misma y la Comunidad Autónoma el 50 % restante.-

TERCERO: Instar al Ayuntamiento de Córdoba, Junta de Andalucía y Gobierno Central a que cumplan con sus respectivas obligaciones que garanticen la financiación suficiente para gestionar la prestación del servicio, la financiación de gastos de gestión y la calidad y dignidad laboral de las personas que trabajan prestando este servicio.-

CUARTO: Se realice una evaluación del primer año de aplicación de la nueva normativa en el Consejo Andaluz de Gobiernos Locales. Por si, una vez dejado el periodo prudencial de adaptación al cambio, se encuentran mecanismos que mejoren esta Orden y faciliten su cumplimiento a los Ayuntamientos.-

QUINTO: Instar al Gobierno Central a que elimine las limitaciones en la contratación de personal a los ayuntamientos. Para que así estos retrasos, ni ningún otro, vuelvan a darse en nuestra administración local.-

SEXTO: Dar traslado de estos acuerdos al Parlamento Andaluz, a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, al Congreso de los Diputados y al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.-

### **URGENCIAS.-**

No se presentan.-

### **RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

N.º 69/18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- SE FORMULAN DISTINTOS RUEGOS Y PREGUNTAS POR VARIOS CAPITULARES.-

#### **RUEGOS:**

1. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno que tomen las medidas oportunas para llevar

a cabo unas reformas en la calle Helvia Albina, de asfaltado, acerado y alumbrado.-

2. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Delegada de Comercio y al Equipo de Gobierno que pongan en marcha lo antes posible los acuerdos adoptados en el Plan de Comercio, criticando que el Presupuesto de 2018 no contempla ninguna partida específica para ello.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno y al IMDECO que se acondicione y adecente la zona de juegos en el Parque de la Asomadilla, detalla como ejemplo que las pistas de fútbol y de baloncesto tienen un estado lamentable.-
4. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega que exijan a la empresa contratista que ha ejecutado las obras en el carril bici en la Avda. del Brillante, que cumplan con las medidas que garanticen la seguridad de los viandantes, de manera inmediata, ya que no existe un pasillo de seguridad para los peatones ni se ha señalizado ninguna ruta alternativa.-
5. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega que tomen las medidas oportunas y reestructuren el Servicio de Atención Ciudadana y lo doten de los recursos técnicos y humanos necesarios para solventar la situación lamentable que existe actualmente. Detallando que están soportando los ciudadanos largas colas de hasta dos horas; la imposibilidad de pagar los impuestos, ya que no les expiden la correspondiente carta de pago e incluso tras solicitar el aplazamiento de sus impuestos, sufren el embargo de su cuenta corriente, porque el Ayuntamiento no ha tramitado en cinco meses dicho aplazamiento.-
6. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, explica que hace ya muchos años el Ayuntamiento reformó las calles de la Barriada de Fray Albino, sin la debida calidad en la ejecución de las obras, conllevando a la aparición de grietas en las casas de los vecinos. Cuando levantaron el suelo se rompieron tuberías de saneamiento y se les pidió a los vecinos que abonaran las mismas para repararlas. Hubo vecinos que no pudieron hacerlo y el Ayuntamiento, lejos de darles una solución, se limitó a enterrar las tuberías sin preocuparse del perjuicio que producirían el atasco de las aguas residuales. Por todo ello ruega, que de manera urgente, se reparen las tuberías en la Barriada de Fray Albino, ya que las condiciones de salubridad de algunas viviendas son lamentables y además se han agravado con las lluvias.-

7. El Sr. Dorado, Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, ruega a la Sra. Pernichi, tras reiteradas peticiones en la Comisión Permanente de Infraestructuras, que le haga entrega a su Grupo de una copia del Pliego técnico completo del Proyecto de sustitución de luminarias por otras de tipo LED del alumbrado público de los Distritos Levante y Sureste.-
8. El Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Córdoba, el Sr. Dorado, ruega al Equipo de Gobierno que se atenga a la legalidad y desista de la construcción de un Tanatorio en el casco urbano de Córdoba.-
9. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Aguilera, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que en la última modificación de la RPT se han creado puestos para la Unidad de Contratación. Recuerda que el acuerdo de Presupuestos de 2017 se aprobó la constitución de una Comisión de Seguimiento para la contratación del Ayuntamiento, teniendo conocimiento de que sólo se ha constituido pero que no se han vuelto a reunir. Por todo ello ruega al Sr. Rojas y al Sr. Luque que busquen la colaboración de esta Comisión para que el desarrollo de dicha Unidad sea acorde a los principios por los que se creó dicha Comisión.-
10. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que han existido nuevas agresiones a Trabajadoras Sociales en el Distrito Sur, por ello ruega al Delegado de Servicios Sociales que elabore el protocolo lo antes posible y les informen de si existe algo hecho, que se lleven a cabo medidas urgentes para que no vuelva a ocurrir y que el Ayuntamiento se persone como acusación en esos casos.-
11. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria López, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, observa que últimamente se desalojan personas del Salón del Pleno. Entiende que el Pleno debe desarrollarse con normalidad, pero antes de desalojar el Salón del Pleno, considera que ésta debe ser la última medida a tomar, por ello ruega a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, que se sienten a buscar otras fórmulas e intenten solucionarlo dialogando, dando una cita etc.-
12. D.<sup>a</sup> Luisa M.<sup>a</sup> Arcas, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Pernichi que arregle el asfaltado de los caminos escolares seguros. Tienen deficiencias con socavones enormes en los siguientes lugares: en la calle Valladares, calle Horno de la Trinidad, plaza de San Juan y la plaza de la Trinidad. Asimismo ruega al Sr. Pino que ponga los bolardos que faltan en la calle Valladares, calle Leopoldo de Austria, plaza de la Trinidad y plaza de San Juan.-

- 13.D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Turismo, que amplíe el horario del museo de la Puerta del Puente, que sólo abre los viernes, sábados y domingos de 10 a 14 horas.-
- 14.D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Delegado de Turismo, que a la mayor brevedad posible active la Web municipal para que se puedan comprar las entradas a los monumentos como son: el Alcázar, los Baños del Alcázar Califal, el museo Fosforito, el museo Julio Romero de Torres, el museo Taurino, etc.-
- 15.D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega al Sr. García Jiménez que le responda por escrito a las preguntas que le hace en las sesiones plenarias, ya que es su obligación contestarlas.-
- 16.D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, ruega a la Sra. Pernichi, que subsane la falta de luz, que desde hace dos semanas, sufren los vecinos de la zona de la Trinidad, en la calles Lope de Hoces y Tesoro y en la plaza de Ramón y Cajal.-
- 17.La Sra. Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, a petición de los Amigos de las Ermitas, ruega al Delegado de Movilidad, que coloquen señales para guiar a los turistas en el recorrido en coche hacia la Ermita y su salida hacia la Avda. del Brillante, porque “se despistan”. Les han propuesto un plano donde ellos solicitan y creen conveniente colocar dichas señales. Por ejemplo, una sería para señalar desde el final de la carretera de la Ermita, subir por la cuesta del Reventón, dirigirlos por la calle Poeta Paredes hasta que salgan a la Avda. del Brillante.-
- 18.D.<sup>a</sup> Laura Ruiz, concejala del Grupo Municipal Popular, a petición de los Amigos de las Ermitas, ruega la mejora de la cuesta del Reventón, que está muy deteriorada.-
- 19.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que hay problemas de seguridad en el barrio de Valdeolleros, y los vecinos solicitan, en concreto, cerrar un pasaje privado que va desde la calle los Genoveses a la calle Pintor Arvasia. Por ello ruega que estudien la fórmula para colaborar y solucionarlo de forma conjunta.-
- 20.D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, explica que los vecinos del barrio de las Palmeras se han quejado de como está gestionando AVRA unas obras en su barrio. Ya que el agua llega a las viviendas, en concreto al Patio Almanzor bloque 11, en el Patio Vicente Serrano ha afectado a un techo, y en el Patio Mulhacén hay unas vallas que ponen en riesgo la seguridad de los niños. Por ello ruega que realicen las gestiones con AVRA para que se subsanen lo antes posible.-

21. El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que arreglen las deficiencias existentes en la zona de la Asomadilla, la pista de baloncesto, la falta de bombillas, etc.-
22. D. Salvador Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega que arreglen en la zona del Tablero, el mantenimiento de la pista y realicen mejoras en dicha zona.-
23. El Sr. Fuentes, concejal del Grupo Municipal Popular, ruega a petición de los vecinos, que se intensifique la iluminación en la plaza Virgen de la Estrella, en el barrio de la Huerta de la Reina, así mismo requieren una zona de juegos en dicha plaza.-
24. El Portavoz del Grupo Municipal Popular, el Sr. Bellido, explica que en el Informe de la Intervención General Municipal de 23 de enero, que realizó tras la petición de la empresa Tanatorios de Córdoba, sobre distintos aspectos relacionados con la construcción del nuevo tanatorio, incluida alguna cuestión financiera de contabilidad, en la primera página dice literalmente “que para llevar a cabo esa actuación será imprescindible la tramitación del expediente de iniciativa económica regulado en el artículo 86.1 de la ley de Bases del Régimen Local en su redacción dada por la ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Admón. Local”. Y a pesar de dicha advertencia el Consejo de Administración de CECOSAM aprobó la contratación del proyecto para la construcción del nuevo Tanatorio. Por todo ello, ruega a la Excma. Sra. Alcaldesa-Presidenta:
  - Que comunique si dio traslado del referido informe, que fue registrado en Alcaldía, a la Presidenta o a algún responsable de CECOSAM.-
  - Que informe si no se dio traslado y cuál fue el motivo. Por ello ruega que le den traslado a los Consejeros de la empresa para que no tomen más decisiones sin tener toda la información necesaria.-
  - Y por último ruega que se paralice inmediatamente cualquier tramitación del expediente, hasta que no se ponga en marcha el procedimiento establecido por la Intervención General Municipal, que requiere la tramitación de un expediente de iniciativa económica, según el artículo antes referido.-

#### PREGUNTAS:

1. El Portavoz del Grupo Municipal Mixto, el Sr. Serrano Haro, pregunta al Sr. Aumente Rodríguez, en relación con el accidente que se produjo en el día de ayer en la piona de la calle Amador de los Ríos y quería saber cuántos accidentes y en qué fechas se han producido, desde su apertura en el mes

de noviembre pasado. Así mismo pregunta por el resto de las pilonas de la ciudad, con respecto a 2017.-

2. La Sra. López Ruiz, concejala del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que en relación con la huelga del 8 de marzo, y la Moción aprobada de apoyo a la misma, donde el Ayuntamiento se comprometió a que facilitaría la huelga, algunas empresas han obstaculizado la asistencia a la huelga de ciertos trabajadores y trabajadoras. En concreto AUCORSA, asignándose servicios mínimos a personas que pertenecían al Comité de huelga, además de que la empresa no ha negociado con dicho Comité. Por todo ello pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, si se ha trasladado el acuerdo plenario a las empresas municipales y a los organismos autónomos y cómo se han realizado las labores de facilitar la huelga, tanto en el Ayuntamiento como en las empresas y organismos.-
3. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, explica que la barriada de Santa Cruz es la más alejada del núcleo urbano de Córdoba. Y cuando tienen que desplazarse en autobús no pueden sacar el billete por anticipado. A veces llega el bus y al no existir plaza tienen que esperar desde 1 hora y media hasta 4 horas hasta coger el siguiente. Informa que existen soluciones técnicas para que los vecinos conozcan si tendrían plaza en el autobús o no. Por ello, pregunta al Sr. Pino Ruiz si conoce ese asunto y si van a estudiar alguna alternativa para los vecinos de la barriada de Santa Cruz.-

Durante la presente pregunta, se ausenta la Sra. López Ruiz del Salón del Pleno.-

4. El Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, el Sr. Blázquez, pregunta a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta y al Sr. García Jiménez, como Vicepresidente de Córdoba Ecuestre, qué gestiones se están haciendo y qué tienen en mente para mantener la buena labor que ha realizado Córdoba Ecuestre; ya que está a punto de caducar el acuerdo con el Ministerio de Defensa sobre la cesión de las Caballerizas Reales.-
5. D. Rafael Blázquez, Portavoz del Grupo Municipal Ganemos Córdoba, reitera una pregunta realizada en un Pleno anterior a la Excm. Sra. Alcaldesa-Presidenta, de si existen conversaciones con la Junta de Andalucía para que haya un Plan en la ciudad de Córdoba para la emergencia habitacional y se pueda contar con un parque de viviendas más amplio.-
6. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Cultura, el Sr. Luque, si el Lunes Santo se van a abrir los museos municipales.-

El Sr. Luque responde que se compromete a contestarle antes del Lunes Santo.-

7. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, realiza varias preguntas al Sr. García Jiménez, Delegado de Turismo, con respecto al Plan de señalización turística:
  - ¿Son ciertos los rumores de que no ejecuta el Plan de señalización turística de esta ciudad, contemplado en el Plan Turístico de Grandes Ciudades, porque está esperando a hacerse la foto para su campaña electoral?-
  - ¿La dotación es de 300.000 €?-
  - ¿Por qué tiene el Casco Histórico sin señalar?-
8. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Turismo, del porqué no se abre el espacio museístico y la terraza de la Puerta del Puente entre semana, puesto que sólo abre los viernes, sábados y domingos de 10 a 14 horas.-
9. D.<sup>a</sup> Elena Martínez-Sagrera, concejala del Grupo Municipal Popular, pregunta al Delegado de Turismo, por el Pliego de la cafetería y la tienda del Centro de Recepción de Visitantes, ya que son espacios terminados y están vacíos.-
10. D.<sup>a</sup> Laura Ruiz Moral, concejala del Grupo Municipal Popular pregunta a la Sra. Pernichi, si puede entregarle una relación detallada de las actuaciones que se han incluido para justificar la subvención que la Unión Europea concedió a este Ayuntamiento de 570.000 euros para la eficiencia energética.-

Las intervenciones orales realizadas por las diversas personas que hicieron uso de la palabra en esta sesión (Presidente, Capitulares, Secretario y personas autorizadas), referidas en los distintos puntos del Orden del Día y marcadas en el Acta con [SE PRODUCE DEBATE] están contenidas en soporte audio autenticado con la incorporación de la firma digital de esta Secretaría General de Pleno. Una vez aprobado el borrador del acta de esta sesión, las referidas intervenciones orales quedarán incorporadas automáticamente al Acta, formando parte, de una manera intrínseca e indisoluble, a dicho documento administrativo, dándose con ello debido cumplimiento a las previsiones del artículo 25.2 apartado ñ) de la Ley de Bases de Régimen Local, en la nueva redacción dada al mismo por el número 8 del artículo primero de la Ley 27/2013 de 27 de diciembre de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, artículo 70 bis número 3 de la precitada LBRL, en la nueva redacción dada a dicho precepto por el apartado 3 del artículo primero de la Ley 57/2003 de 16

de diciembre de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, artículo 105 del vigente Reglamento Orgánico Municipal, artículos 26, 36, 70.2, 71 y 80.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre sobre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, artículos 17 y 18 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, artículo 4 y disposición adicional primera sobre fe pública y uso de firma electrónica de la Ley 59/2003 de 19 de diciembre sobre Firma Electrónica y artículos 5, 12 y 13 de la Ley 19/2013 de 9 de diciembre sobre Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, así como a la preceptiva publicación en la Web municipal.-

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las quince horas y cuarenta y ocho minutos del día de la fecha, de lo que como Secretario General del Pleno, doy fe.-